

C R Ó N I C A M O Z Á R A B E



Santas Justa y Rufina

CONSEJO DE REDACCIÓN:

Director: Mario Arellano García, Director Adjunto: Jesús González Martín

Asesores: Alicia Arellano Córdoba y José Martínez de la Casa Bajo

Nº. Inscripción 1.361, T.18, sec. P. Fol. 99. Boletín Informativo de la Ilustre Comunidad Mozárabe de Toledo: Parroquias Mozárabes de las Stas. Justa y Rufina, San Lucas y San Sebastián, Sta. Eulalia, San Marcos y San Torcuato; Capilla Mozárabe del Corpus Christi; y la Ilustre Hermandad de Caballeros y Damas de Ntra. Señora de la Esperanza, de San Lucas, de la Imperial Ciudad de Toledo.

* * *

Los cargos de Gobierno del Cabildo de la «Ilustre y Antiquísima Hermandad de Caballeros y Damas Mozárabes de Ntra. Sra. de la Esperanza, de la Imperial Ciudad de Toledo», entidad editora de CRÓNICA MOZÁRABE, propietaria legal de dicha denominación son: Hermano Mayor, Sr. D. Antonio Muñoz Perea; Tte. de Hermano Mayor, D. Félix González Roman; Fiscal D. Constantino Muñoz-Perea Piñar; Canciller, D. Miguel de la Azuela Buendía; Prior, M.I. Sr. D. José Antonio Martínez García, Párroco de la Stas. Justa y Rufina, y el M.I. Sr. D. Francisco Javier Hernández de Pinto, Párroco de Sta. Eulalia, S. Marcos y S. Torcuato.

Esta REVISTA es de todos y para todos, por lo tanto se ruega a los mozárabes y a sus amigos nos presten su colaboración, enviándonos sus artículos y vivencias con la mozarabía. De nosotros depende su calidad y su difusión. Esperamos vuestras noticias y sugerencias.

* * *

Esta Revista no se hace responsable del contenido de los artículos en ella publicados, siendo su único responsable el autor.

* * *

Distribución: Trinidad, 12. 45001 TOLEDO . Ap. Correos, 165. 45080 TOLEDO

Página web: www.mozarabesdetoledo.es

Imprime: Ediciones Toledo, S.L.



Como consecuencia de la entrada en vigor del nuevo **Reglamento General de Protección de Datos el 25 de mayo de 2018**, nos ponemos en contacto con usted para informarle de que sus datos de contacto almacenados por la Hermandad de Caballeros y Damas Mozárabes de Toledo, están siendo tratados por la misma con el único fin de mantenerle informado de las novedades de la Hermandad y Parroquias Mozárabes y, de las actividades que organiza, tanto en su sede como fuera de ella. La Hermandad de Caballeros y Damas Mozárabes de Toledo no comparte sus datos con terceros.

Asimismo, puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición al tratamiento y solicitud de limitación, dirigiendo un escrito a la Hermandad de Caballeros y Damas Mozárabes de Toledo por correo postal a Trinidad, 12. 45001 Toledo o a través de la dirección electrónica web: www.mozarabesdetoledo.es

En la solicitud deberá indicar claramente el derecho o derechos que se quiere ejercer.

Sumario

<i>Liturgia hispano-mozárabe en Toledo (Primera parte)</i> FERRER GRENSCHE, MONS. JUAN-MIGUEL	Pág. 4
<i>Identidad Mozárabe. Azulejos de propios o de censo</i> GONZÁLEZ MARTÍN, JESÚS	Pág. 16
<i>Breve recorrido por la Liturgia Mozárabe</i> MARTÍNEZ DE LA CASA BAJO, JOSÉ	Pág. 26
<i>Breve rescisión sobre las Reales Ejecutorias de Hidalguía concedidas a Don Gabriel Romero Mozárabe y Don Sebastián Romero Mozárabe por la Real Cancillería de Granada el 20 de junio de 1653 y 14 de junio de 1658</i> MUÑOZ PEREA, ANTONIO	Pág. 34
<i>Ecos de la Comunidad</i>	Pág. 43
<i>Ceremonia de Imposición de Lazos y Veneras</i> DE LA AZUELA BUENDÍA, MIGUEL	Pág. 46
<i>Imposición del Collar de Hermano Mayor Protector de la Hermandad Mozárabe al Excmo. Sr. Alcalde de Toledo D. Carlos Velázquez Romo</i> GONZÁLEZ MARTÍN, JESÚS	Pág. 50

Liturgia hispano-mozárabe en Toledo

(Primera parte)

MONS. JUAN-MIGUEL FERRER GRENSCHE
Capellán Mozárabe

1. Introducción.

Para muchas personas hablar de liturgia *hispano-mozárabe* es hablar de un curioso fenómeno religioso/cultural que se conserva en Toledo. Pero siendo Toledo la diócesis a la cual pertenecen las parroquias cuyos feligreses permiten que esta liturgia siga viva (si no hubiese fieles esta liturgia sería una simple reliquia del pasado como la liturgia del sur de las Galias o la liturgia céltica; o se trataría de unos «usos litúrgicos» propios de una catedral, como sucede en buena parte con la liturgia bracarense o sucedía con la de Lyon, en Francia), ésta no es un fenómeno exclusivo de Toledo, sino que es la liturgia propia del antiguo Rito Hispano-Visigodo, que también los mozárabes custodiaron hasta su paulatina absorción en las realidades rituales de todo el Occidente europeo (proceso que ve su punto de identificación en el concilio de Burgos del 1080).

Para que quedase claro que esta liturgia, (único elemento vivo que nos queda del antiguo Rito Hispano-Visigodo), es un patrimonio de todos los católicos españoles e incluso de todos los españoles a secas, (como lo pueden ser otros monumentos de nuestro patrimonio histórico cultural), tras la renovación de sus libros litúrgicos, para adecuarlos a las normas generales de la liturgia expuestas en el concilio Vaticano II, se ha otorgado una amplia capacidad a los obispos de las diócesis españolas para poder conceder en sus Iglesias el permiso de celebrar en esta forma litúrgica, sea ocasionalmente, sea en algunos días del año o incluso de manera cotidiana si existiese una comunidad de fieles estable que asegurase su participación (particularmente si se tratase de una comunidad de fieles ya adscritos personalmente al rito, ya sea que se tratase de una comunidad religiosa que lo quisiera tener como propio).

No obstante, se ha querido reconocer que el Arzobispo de Toledo es *superior o responsable del rito*. Por dos razones, porque es el Ordinario de

los fieles que históricamente mantienen viva esta liturgia y en segundo lugar recordando que el Arzobispo de Toledo fue el superior del Rito al que esta liturgia pertenecía y con el cual nació, motivo, entre otros, por el cual se le reconocerá más tarde, y aún lo ostenta, el título de *Primado de las Españas*. Este reconocimiento no supone ninguna colisión con la jurisdicción de cada Obispo en su diócesis, pero sí es una ayuda y garantía para que cada Obispo pueda velar por la correcta celebración de esta liturgia en su diócesis, así como el modo de asegurar que alguien promueva y vele por la pervivencia de este tesoro común con autoridad y fuertes argumentos históricos. En este momento, no obstante, una comisión «ad hoc» trabaja bajo la supervisión de la Santa Sede para perfeccionar y completar el soporte canónico de esta venerable liturgia y las responsabilidades sobre ella de Santa Sede, Conferencia Episcopal Española, Arzobispo de Toledo y de cada Obispo en su diócesis. En estas páginas quisiera ofrecer una apretada síntesis del vínculo entre Toledo y sus arzobispos y esta liturgia que hoy denominamos oficialmente *hispano-mozárabe*.

2. Una Iglesia Ritual o Rito.

Muchas veces tendemos a pensar que el desarrollo de la Iglesia bajo la forma de Iglesias Rituales o Ritos es un fenómeno exclusivo del Oriente. Pero que en Occidente se dio otro desarrollo diverso donde sólo se conoció una unidad canónica, teológica, espiritual y litúrgica, el Rito Romano. Y todas las variedades que dentro de esta gran unidad existen y existieron eran simples gracias, privilegios o concesiones de la Santa Sede a ciertas órdenes, diócesis o grupos de diócesis de una región o nación. Pero esta apreciación es claramente contraria a la realidad de los acontecimientos históricos.

El primer milenio cristiano registra, a grandes rasgos, un desarrollo común en Oriente y en Occidente. En ambas partes del mundo cristiano, tras los *cuatro primeros siglos* de presencia cristiana en medio de persecuciones más o menos intensas y sistemáticas y con unas *instituciones eclesiales muy parecidas*, las heredadas del periodo «apostólico» (misionero), con la paz y el ulterior predominio social (e incluso político) del cristianismo, se da, entre las sucesivas grandes controversias doctrinales, un periodo que supone la culminación de unos procesos de «inculturación» de la nueva fe en diversas antiguas realidades culturales, hasta producir, en torno a las Sedes más significativas de cada «nación», el nacimiento de unas tradiciones propias o formas de vivir el cristianismo, su doctrina, su espiritualidad, sus leyes

internas y su liturgia, que llamaremos Ritos o Iglesias rituales (y sus sedes principales se conocerán en Oriente por Patriarcados).

En Occidente, el del cristianismo de los *cuatro primeros siglos*, es cierto que se daba una unidad cultural bastante grande que abarcaba Italia, el sur de Francia, la península Ibérica y buena parte del norte de África. Pero con la presencia cada vez más fuerte de los pueblos llamados bárbaros (extranjeros respecto a Roma) y su ulterior asentamiento en zonas del antiguo Imperio Romano de Occidente, se desencadena un proceso semejante al que vivieron con un siglo de antelación los territorios del Oriente, el del progresivo desarrollo de diversas Iglesias rituales: *Roma* con una pequeña área de influencia en el centro de Italia y el sur (con varias realidades locales menores) *Milán* con los territorios del norte de Italia y algunas zonas limítrofes (no sin variantes especialmente en la zona del véneto) donde se asientan los ostrogodos, *Narbona* y todo el sur de las Galias donde se asientan los visigodos, *Lyon* y el norte de las Galias (con bastantes peculiaridades locales) donde se asientan los francos, *Toledo* con España y, por un tiempo, asumiendo la Galia narbonense y el mismo Portugal donde dominarán los visigodos, *Braga* con el norte de Portugal donde se asientan los suevos hasta ser vencidos por los visigodos españoles, y de algún modo, por un breve tiempo, *Cartago* con el norte de África donde llegarán los vándalos que destruirán en buena parte estas comunidades cristianas y, finalmente, los territorios celtas en las Islas Británicas (cuyo Rito, como el del norte de África, se ve truncado en su desarrollo por fuertes avatares históricos ligados a invasiones). Toda esta realidad occidental, reducida más tarde, tras las invasiones musulmanas en el norte de África, a Europa, se va a ver alterada por la política de los francos, a partir de Carlomagno y su idea de reunificar Occidente como *Sacro Imperio Romano Germánico*, anulando todas las demás realidades eclesiales y rituales de esta parte occidental de Europa. Su voluntad de asumir e imponer en toda esa nueva realidad político-cultural la liturgia de Roma buscaba sobre todo un golpe de efecto que le ayudase a asumir el poder de los antiguos Emperadores romanos, que tras la caída del Imperio occidental venía siendo asumida casi exclusivamente por los Papas de Roma (véase el papel de san León ante Atila, el rey de los hunos). Lo cierto es que la liturgia que se genera en los «talleres» carolingios y se extiende por su Imperio no es la romana, tal cual, sino una realidad mucho más ligada a la peculiaridad cultural y eclesial franca y que los estudiosos han dado en llamar *romano-germánica*. Esta será, con los aportes de la Regla de san Benito (especialmente para el Oficio divino), la que tras la desmembración del Imperio franco hereden los monjes de Cluny

y la que éstos difundan en buena medida por todo Occidente con sus fundaciones. Más aún ésta es la que podemos decir suplantarán, en buena medida, a la de la misma Roma, cuando retorne allí en el siglo XI de la mano de la *reforma gregoriana* (Gregorio VII, cluniacense), tras el terrible siglo X de la Urbe (el *siglo de hierro*). Esta liturgia romano-germánica es la que en esencia se vivirá, con no pocas variantes locales o de familias religiosas, hasta la purificación obrada por la obra restauradora de los papas tras el concilio de Trento y en otra parte de Europa, la dominada por los «evangélicos» (protestantes), desaparecerá para dar lugar a una variada forma de reformas según los grupos evangélicos dominantes en cada territorio (todo en el siglo XVI).

Tanto, tras la reforma gregoriana como tras la tridentina, aunque se prosigue en Occidente con la idea carolingia de una sola Iglesia ritual, la romana, se articula un sistema bastante flexible y respetuoso de matices y variedades dentro de su esencial unidad de gobierno, que en lo litúrgico permitirá la pervivencia de muchas de las familias litúrgicas ligadas a antiguas Iglesias rituales (Ambrosiana de Milán, Patriarquía de Venecia, Lionesa de Lyon, Mozárabe de Toledo, Bracarense de Braga, Portugal) y no sólo éstas, sino otras, ligadas a usos locales o religiosos de la liturgia romana (con variantes más secundarias o más profundas; que siempre han caracterizado a la liturgia romana en el segundo milenio de su historia).

Creo que estas aclaraciones nos permitirán entender mejor lo que vamos a tratar de presentar de esa peculiar vinculación de la liturgia que hoy conocemos como *hispano-mozárabe* y la Archidiócesis de Toledo y sus Arzobispos.

3. Toledo y la liturgia *hispano-mozárabe*.

Los orígenes.

El cristianismo indiscutiblemente llega a España en tiempos apostólicos. Y, con todo el respeto por nuestros hermanos de Oriente, nuestras sedes más antiguas no son menos apostólicas que las que entre ellos han llegado a ser sedes patriarcales (sosteniendo que todas ellas fueron fundadas por Apóstoles, que fueron además sus primeros Obispos). Pero no pretendo abrir debates estériles. Lo cierto es que la *liturgia apostólica* llega a nuestras tierras en el siglo I y las sedes que van surgiendo, primero en nuestras costas y luego a lo largo de las principales vías romanas que atravesaban Hispania, la viven con

fervor, coronado por abundantes testimonios martiriales y por hermosas creaciones literarias litúrgicas o doctrinales. Toledo conserva el recuerdo legendario de su fundador, al que se dio el nombre de *Eugenio I* y se dice que fue martirizado. Ante la falta de datos históricos sobre el proto-obispo toledano y dado que unas reliquias de un obispo toledano llamado Eugenio descansaban en la parisina basílica de san Dionisio, se asoció a los dos misteriosos evangelizadores de Toledo y de París, haciendo a los dos discípulos de san Pablo y fruto de su predicación en el Areópago ateniense. Pero lo cierto es que en el concilio de Elvira (junto a la actual Granada), en los primeros años del siglo IV firma ya un Obispo de Toledo, *Melancio*. Esto, como el martirio de una virgen consagrada llamada *Leocadia* en la persecución llamada de Diocleciano, permite afirmar casi con certeza una primera evangelización de Toledo en el siglo I o II y la estructuración de una Iglesia local a lo largo del siglo II y/o III. Toledo no era ciudad principal o capital de provincia como Tarragona, Sevilla o Mérida, pero era un importante nudo de comunicaciones en el centro de la península Ibérica y puesto clave para el control de los pueblos carpetanos de esa zona central de Hispania (con su ceca propia). De esto da también testimonio, a nivel eclesial, la celebración en Toledo (año 400) de un primer concilio (el 3º en Hispania) contra Prisciliano y sus seguidores.

La época visigoda.

Pero será desde el momento en que los visigodos (llegados a la Ciudad en el año 467) trasladen su capital desde la Tolosa francesa (Toulouse) a ella (reinando Atanagildo, 554-567), cuando Toledo comience a adquirir mayor relevancia, no sólo política y cultural, sino también religiosa. El momento clave, no obstante, va a ser cuando en el 589, con el concilio III de Toledo, se produzca la conversión oficial del reino visigodo al catolicismo (hasta entonces venían profesando el arrianismo). En este momento comienza un rápido proceso no sólo de auge del reino visigodo-hispano, sino de formación de una auténtica Iglesia ritual *hispano-visigoda*. Para ello jugará un papel clave la serie de concilios desde este III de Toledo del 589 al XVIII de Toledo del año 701. Por lo que se refiere a la liturgia propia de tal Rito será decisiva la aportación del IV concilio toledano (633) y la obra compositiva de los Padres de la Iglesia hispano-visigoda de finales del siglo VI y del siglo VII, hasta san Julián, que pasa por ser el compilador de los libros litúrgicos hispano-visigodos. Con él los reyes primero y luego Roma, reconocen a Toledo como cabeza de esta Iglesia de las Hispanias (segunda mitad del s. VII). Gracias a

esto la llegada al poder, en la mayor parte de la península Ibérica, de los musulmanes venidos del norte de África (711-714) encontró un Rito y una liturgia plenamente constituidos y que pervivirán hasta el año 1080, tanto en los territorios del centro y sur, bajo poder musulmán, como en los del norte, que conservaron jefes cristianos (excepción hecha de una buena porción al norte del Ebro que más pronto entró en la órbita carolingia, la *Marca Hispana* [frontera de España], y que antes abandonó el antiguo Rito).

La convivencia inicial con la liturgia romana.

El Concilio de Burgos obedece a la política de los reyes de Asturias y León de buscarse apoyos en la Europa cristiana para su lucha contra el poder musulmán de Al-Ándalus que asumió también Alfonso VI y a las convicciones carolingio-cluniacenses que dominaban en el pontificado de Gregorio VII. Rey y Papa no sabemos quién con más interés promovieron la desaparición del viejo Rito Hispano-Visigodo y su liturgia propia para que la España cristiana se integrase de pleno en las estructuras religiosas del Occidente Europeo. Pero el 25 de mayo del año 1085 Alfonso VI se hace dueño de la antigua capital de toda la Hispania visigodo-católica y decide, como luego lo confirmará Roma, que la antigua liturgia, singularmente la Misa y el Oficio Divino, sigan celebrándose en las parroquias mozárabes de Toledo, aun tras la toma de la Ciudad, aunque ahora bajo el paraguas de la nueva realidad y estructura eclesial que se vivía en la España cristiana y en el resto de la Europa cristina de Occidente. Muerto en el año 1080 *Pascual*, el último Arzobispo mozárabe de Toledo que ejerció como cabeza del Rito Hispano-Visigodo (consagrado en León en el 1058) el Rey había convocado el concilio de Burgos, ahora, conquistando la Ciudad, la confirma como Sede Primada de las Españas y cabeza de la nueva realidad eclesial (lo que ratificará el papa Urbano II en 1088), y Alfonso VI quiere nombrar Arzobispo a un cluniacense francés (como francesa era su esposa, la reina Leonor de Aquitania), Bernardo (obispo de Toledo 1086-1124).

La liturgia *hispano-visigoda* conservada en Toledo por los *mozárabes* (cristianos bajo el Islam), seguirá viva en *seis parroquias* de la ciudad y sus fieles mozárabes se verán protegidos por una serie de privilegios (Alfonso VI año 1101, lo confirma Alfonso VII año 1115, tiempos de la reina Urraca), pero la Ciudad, como España, paulatinamente se verá dominada por la realidad ritual imperante en el Occidente europeo, el Rito Romano-Germánico (lo que nuestros mozárabes llamaban Rito y liturgia francos).

Al Arzobispo franco y cluniacense Bernardo sucede en el mismo año de la muerte 1124 otro monje francés, *Raimundo de Sauvetat* (1124-1152). Bajo su pontificado Alfonso VII concede también fuero a los francos (que tendrán su propia parroquia cerca del Alcázar, Sta. María Magdalena [patrona de Francia]) y en el año 1142 el Rey se declara en Toledo *protector de la Orden del Císter* (fundada en Cîteaux, Francia, por el monje *Roberto* de Molestes en 1098; figura destacada de esta Orden fue *san Bernardo* de Claraval que entra en el Císter el año 1112 y cooperará grandemente en la fundación de la militar *Orden del Temple*, así como alentará las *cruzadas*; en España destaca *san Raimundo* de Fitero, Navarra, que nace cerca de Toulouse es abad en Navarra, viene a Toledo y funda en 1158 la *Orden militar de Calatrava*, muriendo en Ciruelos, Toledo, en 1163). Pero algo parece cambiar en la Ciudad y en el ambiente general cuando, tras la muerte del Arzobispo Raimundo en 1152, es elegido Arzobispo, don *Juan de Castellmorum* (1152-1166, alguno lo hace *mozárabe*, otros lo presentan como de la Gascuña francesa), éste nombra como Arcediano de la Catedral a un *mozárabe*, *Nicolás b. Abdallah* y fallecido éste en 1164 a otro, *Domingo al-Poli-chení*; en 1155 el rey Alfonso VII establece para todos los cristianos de Toledo como Derecho el *Liber Iudicorum* o *Fuero juzgo* heredado de los visigodos. En este ambiente, que parece reforzar claramente las antiguas raíces de la cristiandad toledana, llega desde París a Toledo (de la abadía de Saint Denis, como regalo de Luis VII) la reliquia del *brazo derecho de san Eugenio* (que se tenía por evangelizador y primer Obispo de Toledo; obsérvese el sentido de esta reliquia, llega el brazo cuya mano bautizó a los primeros cristianos de Toledo [en un arca de plata preciosa que conserva la catedral; la reliquia recibe en el s. XV otro relicario que hace más fácil su ostensión y veneración]).

Reinando Alfonso VII muere, tras 14 años de pontificado en Toledo, don Juan y le sucede otro franco, en este caso *Cerebruno de Poitiers* (Arzobispo 1166-1180) al que sucederá un aristócrata español, don *Pedro de Cardona* (1181-1189), que ve el inicio del reinado de Alfonso VIII (1170). A este sucederá don *Gonzalo Pérez* (1189-1191) y a éste, don *Martín López de Pisuerga* (1192-1208) que en 1206 obtendrá de Alfonso VIII el cargo en la Corte de *Canciller Real*, para él y sus sucesores. Don Martín destacó por su atención a la comunidad *mozárabe*, dentro y fuera de su Diócesis. Tuvo por gran colaborador a un distinguido *mozárabe*: san Julián ben Tauro, primero Arcediano de Toledo y segundo Obispo de Cuenca. Tras la muerte de don Martín, es nombrado Arzobispo el gran *don Rodrigo Jiménez de Rada* (1209-1247), que, con los reyes de Aragón, de Navarra y, Alfonso VIII, de Castilla,

vence a los fanáticos *Almohades* que, como anteriormente los *Almorávides*, vienen del norte de África a imponer en España un Islam radical, en la batalla de las *Navas de Tolosa* (año 1212, cerca de «Despeñaperros»). Poco después, muere el rey Alfonso VIII (1214) y le sucede Fernando III, el Santo. Este Rey y el Arzobispo pondrán la *primera piedra* de la actual Catedral de Toledo, de estilo gótico, que puede considerarse una *acción de gracias a Dios por la victoria concedida en Las Navas*. Finalmente, don Rodrigo pasa a la fama por ser un gran historiador (autor de, «Historia rebus Hispaniae»). Fallece en un viaje, en junio de 1247 cerca de Vienne, Francia (al borde del Ródano) tras casi 40 años de pontificado.

Le sucede, tras una curiosa polémica, don *Juan de Medina de Pomar* (1248), con un pontificado de tan sólo unos pocos meses. Breve, pero fructuoso. A él se le ocurre pedir a san Luís de Francia, primo hermano de nuestro rey castellano san Fernando (Fernando III), una parte de las reliquias de la pasión del Señor que el Rey francés había ido acumulando, (un *lignum Crucis*, una *espin*a de la Santa Corona, un fragmento de la *túnica purpúrea* y otro de la *síndone* o sábana que envolvió el cuerpo del Redentor en el sepulcro), y san Luís se lo concedió. Muerto tan pronto don Juan le sustituye, don *Gutierre Ruiz Dolea* (1249-1250), que acompañó a san Fernando III en la conquista de Sevilla. También éste prelado murió muy pronto. Le sucederá el entonces Arcediano de Toledo, don *Sancho*, infante de Castilla (1251-1261), joven, pero que solo vivió diez años tras ser hecho Arzobispo. Es durante el pontificado de don Sancho cuando muere el rey Fernando III y sube al trono Alfonso X, conocido como el Sabio, (1252-1284), hermano del Prelado. Este reinado de Alfonso marca una época de paz y de esplendor para Toledo, que se convierte con su «Escuela de traductores» en el puente entre los saberes de judíos y árabes de Oriente y el Occidente cristiano, En esta tarea la comunidad mozárabe jugó un papel importante por su conocimiento sea del árabe como del latín. Y tras un Arzobispo joven que murió joven el Cabildo escoge a uno de sus más ancianos y prestigiosos miembros, el que un día fue «hombre de cámara» y «crucífero» en la batalla de Las Navas del Arzobispo Jiménez de Rada, don *Domingo Pascual* (1261-1265). El Cabildo no se pone de acuerdo en la elección del sucesor de don Domingo, entonces el papa Clemente IV a instancias de Alfonso X de Castilla y Jaime I de Aragón opta por nombrar como «administrador» (dado que no tenía aun la edad para ser ordenado) a un hijo del Rey aragonés y cuñado del de Castilla, al infante don *Sancho de Aragón* (1266-1275). Don Sancho no vino a Toledo hasta 1267 en que celebra una primera Misa en la Catedral. Muere violentamente tras ser

hecho prisionero en Jaén por el Rey de Marruecos y asesinado el 21 de octubre de 1275. Su cadáver pudo ser recuperado y sepultado en su Catedral toledana. Le sucede don *Fernando de Covarrubias* (1276-1280) nunca confirmado por Roma y que renuncia, para desbloquear la situación en mayo de 1280.

Resurge el interés por la Venerable Liturgia de los mozárabes.

El reinado de Alfonso X está tocando a su fin, con una polémica que fue la que condicionó el no confirmarse por la Santa Sede la elección de don Fernando como Arzobispo. Alfonso está pretendiendo durante varios años ser elegido Emperador del Sacro Imperio, revindicando los derechos de su madre, Beatriz de Suabia, frente al candidato deseado por Roma. Tras la renuncia de don Fernando se produce un hecho que atestigua la fuerza y prestigio de la comunidad *mozárabe* de Toledo durante el reinado del Rey Sabio. Se elige a un mozárabe de famosa estirpe, nieto de un famoso «juez» de la Ciudad *Tente Juanes*, familia con casa en la colación de san Nicolás: don *Gonzalo Pétrez* (García Gudiel; 1280-1299). Había sido Deán de Toledo y Arcediano, luego Obispo de Cuenca y, al ser escogido como Arzobispo de Toledo, lo era de Burgos. Fue un Arzobispo sabio, entendido en derecho y mecenas de las artes. Muy implicado en la política con las luchas por la Corona de Castilla y la complicada finalización y sucesión del reinado de Alfonso X. Don Gonzalo cuidó el Clero y la liturgia. Ante la creciente romanización de las parroquias mozárabes de Toledo, por falta de clero preparado, impulsó la formación de sacerdotes para las mismas, teniendo para esto la colaboración del Arcediano Joffré de Loaysa, como bien han estudiado el profesor y canónigo de Toledo don Ramón Gonzálvez y el también canónigo de Toledo don Francisco Javier Hernández de Pinto. Don Gonzalo salvó la Venerable Liturgia y devolvió el esplendor de este culto a unos *mozárabes* con influencia social, pero que corrían peligro de perder su principal seña de identidad: su liturgia. Don Gonzalo tiene una desavenencia con el papa Bonifacio VIII, tiene que acudir a Roma a explicarse y debió hacerlo bien, porque, como señaló el profesor Martín Cleto, el cuatro de diciembre de 1298 es creado Cardenal y comienza un breve tiempo de trabajo junto al Papa hasta su muerte en mayo de 1299. Enterrado en un magnífico sepulcro en Santa María la Mayor descansa definitivamente en Toledo desde 1301.

A don Gonzalo le sucederá su sobrino, también pues de estirpe *mozárabe*, don *Gonzalo Díaz Palomeque* (Abdelmeleq) Arzobispo desde 1299 a 1310. Tras los dos Gonzalos, tío y sobrino, les sucederá un Arzobispo de

familia proveniente de Galicia-Portugal, pero, como señaló el profesor Martín Cleto, emparentado en varias generaciones con familias *mozárabes* toledanas: don *Gutierre Gómez* (1310-1319). Nos hallamos ante un tercer Primado consecutivo de estirpe *mozárabe*. Así pues, el final del siglo XIII y el inicio del XIV están marcados por una fuerte «mozarabización» de la Iglesia de Toledo que no sólo cuida del viejo rito, sino que lo prestigia. Las Parroquias mozárabes de la Ciudad se ven en buena medida remozadas en todos los sentidos en estos años, por otra parte, bastante complicados políticamente. Esta complicación política recorre Castilla desde el final del reinado de Alfonso X hasta estos años de Alfonso XI y afectó a la vida del Clero y especialmente de los Obispos mezclados en dichas luchas políticas. Roma quiere designar los Obispos y quiere aplicar criterios de *reforma*. El Cabildo de Toledo, por su parte, no quiere perder su derecho de elección. Esto aflora en la sucesión de don Gutierre y la elección por el Cabildo del muy anciano Maestro Domingo (1319-1322), nunca confirmado por Roma. Juan XXII nombró a la muerte de don Gutierre al infante de Aragón don *Juan* (1319-1328) Arzobispo de Toledo, a los 18 años de edad, de cuya Catedral había sido Canónigo y Arcediano de Guadalajara. La elección era muy política, pero el joven, además de muy dotado intelectualmente, resultó un fervoroso y caritativo Prelado y un decidido reformador eclesial. En 1326, por evitar enfrentamientos e intromisiones políticas deja Toledo y se retira a Aragón, acompañando el final de la vida de su padre. Con permiso de la Santa Sede «permuta» con don *Jimeno de Luna* la sede de Toledo por la de Tarragona (1328), donde muere en 1334 y es sepultado en un sepulcro bellísimo y elegante, joya de la Sede Tarraconense.

Un siglo de decaimiento centrado en otras preocupaciones (1328-1446).

Desde el inicio del s. XIV la situación de enfrentamiento entre el papado y el poder temporal va a redundar en una grave crisis del papado que afectará a toda la Iglesia. El rechazo de la bula *Unam sanctam* de Bonifacio VIII (expresión de su voluntad de controlar también el poder político) por Felipe IV, termina con el arresto del Papa, que liberado poco después muere del disgusto pasado. Clemente V, francés, traslada su residencia a Avignon, dejando Roma, lo que le pone a él y a sus sucesores, en manos del rey de Francia (1309-1377). En este momento el Rey francés obliga a disolver la Orden del Temple con el fin de apropiarse de sus riquezas (1312).

Cuando el papa Juan XXII pretende intervenir en la elección del Emperador alemán y excomulga a Luis IV éste apela al *Concilio General* (se prepara el cisma). Con la llamada «Bula de Oro» se excluye ninguna intervención papal en la elección del Emperador que queda reservada a los que se conocerán como *siete Príncipes Electores*.

Francia se verá embarcada en una guerra de desgaste con Inglaterra, la llamada *Guerra de los 100 años* (1339-1433). Europa se ve debilitada por todas estas luchas nacionalistas y de poder. Como un flagelo, muchos lo vieron como castigo divino, se desata por toda Europa la *epidemia de la Peste Negra* (1348-1352). Las consecuencias fueron terribles desatando fenómenos irracionales o fanáticos como las nuevas oleadas de *flagelantes* y las *matanzas de judíos* por muchos lugares (entre otros en Castilla, Aragón y Cataluña [1391]).

A instancias de santa Catalina de Siena (1347-1380) el papa Gregorio XI regresa a Roma, pero los deseos de preeminencia de las potencias y la falta de prestigio del papado facilitan la llegada de un cisma, muerto Gregorio XI, se forman dos grupos de cardenales electores enfrentados y cada uno elige un nuevo Papa, Urbano VI y Clemente VII y toda la cristiandad se divide y queda desconcertada, es el inicio del *gran Cisma de Occidente* (1378-1415).

Todos estos movimientos afectarán a la Iglesia y tienen su repercusión y absorben la atención de los Arzobispos de Toledo, en estos largos cien años que nos ocupan.

Don Jimeno de Luna será también un reformador eclesial. Su familia cobrará también cada vez más fuerza en la vida de Castilla y en la Iglesia, destacando su sobrino, también Arzobispo de Toledo, don *Gil Álvarez de Albornoz* (Arzobispo de 1338 a 1350). De 1353 a 1362 gobernó de nuevo Toledo un Arzobispo de stirpe *mozárabe*, don *Vasco Fernández de Toledo*, sobrino de don Gutierre Gómez. Fue éste otro celoso reformador eclesial acosado por los problemas políticos y las andanzas del rey Pedro I. Don Vasco muere exiliado en Coímbra con fama de santidad. Tras su muerte sus restos retornan a su Sede, para recibir sepultura en Toledo a los pies de la Virgen Blanca del Coro.

En 1369 terminará la guerra civil en Castilla con el triunfo de Enrique de Trastámara (Enrique II). La paz permite que la normalidad llegue también a la vida eclesial y pronto se plasmará en obras materiales que tienen por promotor a otro gran Arzobispo, don *Pedro Tenorio* (1377-1399), a sus instancias se levanta el «puente del Arzobispo» (dando origen a esta localidad cercana a Oropesa) para facilitar las *peregrinaciones a Nuestra Señora de*

Guadalupe, santuario ligado a Toledo y cuya Virgen será la devoción principal de la dinastía de los Trastámara; la otra gran obra del Arzobispo Tenorio será el Claustro bajo de la Catedral toledana (primera piedra en 1389), con la Capilla sepulcral de este Prelado, la Capilla de san Blas, donde en sus muros se plasman los primeros frescos renacentistas (según se hacía en Italia) de Castilla.

Son los duros años para la Iglesia del Cisma de Occidente. A Toledo llega como Arzobispo en 1403, don *Pedro de Luna*, sobrino y nombrado por el famoso papa Luna (Benedicto XIII). En los años del Concilio de Constanza (1415), el terco Benedicto XIII nombra para suceder a su sobrino en Toledo a otro de sus defensores don *Sancho de Rojas* (1415-1422), que fue un buen Arzobispo reformador y muy obediente luego al papa Martín V. A él se debe la Capilla de san Pedro de la Catedral toledana (expresión de fidelidad al sucesor de san Pedro). Fue también un gran devoto del Santísimo Sacramento y crea en la Capilla catedralicia de san Ildefonso la *cofradía del Corpus Christi*.

Siguen los pontificados de don *Juan Martínez de Contreras* (1423-1434) y de don *Juan de Cerezuela* (1434-1442), años no muy buenos para la vida de la liturgia mozárabe tal y como lo atestigua don Juan Vázquez de Cepeda (1398-1437), que fue Obispo de Segovia y famoso por su fundación mozárabe en *Aniago* (Valladolid), una suerte de Colegiata donde se había de cuidar y vivir la Venerable Liturgia de los *mozárabes*, que, según él, corría peligro de perderse en Toledo (aunque en Toledo se continuó mientras que el proyecto de Aniago perduró por poco tiempo, desapareciendo un año después de la muerte de su Fundador y convirtiéndose en una Cartuja). Este Obispo de Segovia, natural de Tordesillas, fue antes Arcediano de Sevilla donde conoce la antigua liturgia por las obras de los santos hermanos Leandro e Isidoro y capta su gran valor. Más afectado por las intrigas políticas de la Castilla de su tiempo y por las dificultades para toda la Iglesia del concilio cismático de Basilea, fue el sucesor de don Juan de Cerezuela, don *Gutierre Álvarez de Toledo* (1442-1446), de la noble stirpe de Esteban Illán famoso *mozárabe* toledano de tiempos de Alfonso VIII, pero parece que éste, pese a su linaje mozárabe, no puso remedio a los males que afectaban entonces a las parroquias mozárabes toledanas.

(Continuará en el siguiente número)

Identidad Mozárabe

Azulejos de propios o de censo

JESÚS GONZÁLEZ MARTÍN

Feligrés de santa Eulalia por *ius familiae*

Mediante Real Cédula de 13 de agosto de 1769 se ordenaba rotular las calles de las poblaciones y numerar sus casas para un mejor gobierno de los municipios. Al carecer las ciudades de callejero municipal, sus calles y plazas eran reconocidas por el edificio más representativo de la calle o por algún suceso acaecido en ella, expandiéndose esta denominación a las travesías y callejones próximos. Ante esta disparidad a la hora de denominar los tramos viarios, los ayuntamientos en cumplimiento de la Real Cédula, procedieron a asignar a las calles un nombre, mediante azulejos colocados en las entradas y salidas del entramado viario y numerar las casas de propios, hecho que hoy consideramos de lo más habitual. La misma disposición ordenaba también la colocación de azulejos de censo en las casas propiedad de las parroquias, conventos e iglesias, incluyendo también a los edificios públicos de los distintos estamentos oficiales.

La municipalidad toledana tardaría más de cuatro décadas en dar cumplimiento a la ordenación de su entramado viario. No sería hasta la sesión celebrada el día 5 de mayo de 1811, cuando se procedió a dividir la ciudad en cuarteles o barrios, tomando como base las colaciones parroquiales. En la sesión del 30 del mismo mes se acordó la fijación de un azulejo a la entrada y salida de cada calle con el nombre asignado por la municipalidad, así como a las plazas y plazuelas y designar un número a las casas, incluidos los establecimientos públicos o piadosos. En la sesión del día siguiente se acordó, después de conocer los presupuestos para realizar ambos azulejos, dar la obra al alfarero José Antonio Garrido que recibiría tres reales por los azulejos de las calles y tres cuartos de real por el de los números. No sería hasta el 22 de enero de 1864, cuando en sesión ordinaria, el ayuntamiento aprobaría el nomenclátor oficial de la ciudad.

Esta Real Cédula daría pie para rotular algunas de las plazas, calles o avenidas a lo largo de la geografía española con el nombre de **Mozárabe**. En el caso de Toledo citaremos la plaza situada intramuros de la ciudad



denominada «plaza de la Prensa», a la que según Julio Porres en 1776 tenían su entrada por ella cuatro casas en la colación de Santiago del Arrabal¹. En 1864 el consistorio la cambió de nombre denominándola **Plaza del Mozárabe**, (Foto 1) entendemos que en una de esas casas estaría habitada por una familia mozárabe.

Esta misma denominación la encontramos en una calle de la vecina localidad de Mocejón, cuna de numerosos mozárabes, **calle Mozárabe**, (Foto 2) por haber estado en ella la casa de un acaudalado mozárabe. *«Callejuela que llaman de Francisco García. Es en la actualidad calle Mozárabe. Estos García eran mozárabes y con el tiempo el pueblo puso el nombre de Mozárabe a su calle. La casa de Francisco García (cosechero) cubría casi toda la parte izquierda de la callejuela, desde la Veracruz y la calle Villaseca.»*²

Este Francisco García del Prado casó en segundas nupcias con la feligresa de santa Eulalia Catalina de Mena, de cuyo matrimonio descienden todos los mozárabes de Mocejón.



Foto 1



Foto 2

A lo largo de la geografía española se recoge este nombre, en dieciséis municipios, quedando agrupados en su mayoría en el sur peninsular. Al norte

¹ Porres, Julio. *Historia de las calles de Toledo*. Editorial Zocodover Toledo 1982. Pág. 876

² Martín Tardío, Jesús. *Mocejón (Toledo) en el año 1753. Catastro de Ensenada*. Dato facilitado por Ángel Rodríguez.

del río Tajo solamente encontramos dos localidades que mantengan el nombre de mozárabe, una de estas calles se localiza en el casco antiguo de la capital oscense, la **Travesía Mozárabes**, (Foto 3) junto a la actual iglesia de San Pedro el Viejo, erigida sobre el templo de la primitiva parroquia mozárabe, recibiendo esta vía el nombre de Mozárabe en recuerdo a sus antiguos moradores.



Foto 3



Foto 4

La otra ciudad a que nos estamos refiriendo es Salamanca, en una de sus calles, en el ensanche de la ciudad nos encontramos con la **calle de los Mozárabes**, (Foto 4) el barrio donde se ubica esta vía nada tiene que ver con la presencia de ninguna comunidad mozárabe, ya que la construcción de la barriada es moderna. El Barrio de los mozárabes en esta ciudad se encontraba a orillas del Tormes, junto al puente romano, allí se levanta la iglesia de Santiago del Arrabal, del siglo XII, propia de los mozárabes. Hoy aún se celebran de manera esporádica misas en nuestro venerable rito. Mención aparte merece la capilla mozárabe de El Salvador en la catedral vieja donde se oficiaban cincuenta y dos misas anuales.

En los centros históricos de las ciudades vamos a encontrar otro tipo de azulejos, los llamados **de propios o de censo** que van desde los más sencillos hasta los más decorados, en algunos junto al texto aparece un número como se describe en la citada Real Cédula. Estos azulejos nos están indicando que esa casa o edificio era propiedad de una institución religiosa o civil y el número que aparece se corresponde con la relación de las propiedades que la instituciones tienen asentadas en su libro becerro. Este hecho nos ha llevado a intentar localizar la existencia de estos azulejos en las propiedades que pudieran tener nuestras parroquias mozárabes. Sabemos, porque así lo recoge Julio Porres en su obra *Desamortización del siglo XIX en Toledo*, que las pertenencias sobre fincas urbanas de las parroquias mozárabes eran muy escas y su patrimonio modesto, una de ellas, San Torcuato, carecía de estos inmuebles.

La parroquia de Santa Eulalia, contaba en el momento de la desamortización con dos casas situadas en la calle de su nombre. San Lucas, poseía cuatro inmuebles, todos ellos situados en su colación. San Marcos solamente contaba con una casa en su calle, que pudiera ser la del párroco. Propios de la parroquia de Santas Justa y Rufina, en el momento de la desamortización, se censaron nueve inmuebles, siendo ésta la que tenía un mayor número de bienes urbanos repartidos por la ciudad. En la calle de la Mano se registran dos casas en los números 4 y 18; otra en el número 7 de la calle Soledad y otras tres en la calle Zarzuela 10, calle Real 5, y Plaza de la Mora³.

En las propiedades citadas anteriormente no hemos hallado ningún azulejo que haga referencia como propias de ninguna de las parroquias mozárabes, tal vez éstos hayan desaparecido a lo largo del tiempo, debido a la ruina de los inmuebles y su posterior rehabilitación por los nuevos propietarios o, posiblemente también, porque nunca estuvieron identificadas con estos azulejos. Las instituciones que sí se veían en esta obligación era la Obra y Fábrica de la Catedral, al igual que otras instituciones religiosas y civiles como veremos a continuación.

Para no alargar excesivamente este trabajo citaremos algunos de estos azulejos que aún pueden verse por las calles toledana, al igual que en otros cascos antiguos, a lo largo y ancho de la geografía española.

Comenzaremos con los de la Obra y Fábrica de la catedral de los que se conservan varios azulejos de censo de idéntica factura, repartidos por la ciudad sin ninguna inscripción que lo identifique, pero sí aparece representada, en placa circular del siglo XVIII, la escena de la imposición de la Casulla a San Ildefonso, motivo suficiente para poder relacionar el edificio como propio de la Obra y Fábrica de la Primada (foto 5). En otros azulejos en los que aparece representada la misma escena (foto 6) llevan la siguiente inscripción **OBRA Y FABRICA**.⁴

Como hemos comentado también aparecen a lo largo del municipio otros azulejos de censo, que nos indican que esos edificios fueron propiedad de conventos toledanos como el del monasterio de san Pedro Mártir donde se representa el escudo de la orden de los Dominicos y la leyenda «**S. PEDRO MARTIR**» dan testimonio de la titularidad de las casas.

³ Porres, Julio. La desamortización del siglo XIX en Toledo. IPIET. Toledo 2001. Pag 257-263

⁴ Museo Santa Cruz. Colección Carranza. Cat. T-49. Toledo ¿1750-1800



Foto 5



Foto 6

Hospitales como el de la Misericordia lo rotula» **HOSPITAL DE LA MISERICORDIA. CASA 8**", o el del Rey en placa circular **«SOY DE LA ILUSTRISIMA Y NOBLE HERMANDAD DEL HOSPITAL DE REY DE ESTA CIUDAD DE TOLEDO, 38»**. El hospital del Refugio, utiliza un modesto azulejo de reducidas dimensiones con la leyenda **«HOSPITAL DEL REFUGIO †»**.

También aparecen azulejos que hacen referencia a capellanías como las fundadas en la iglesia de San Antolín por Pedro Domínguez, reza el en el azulejo **«SOY DE LAS CAPELLANÍAS DE PEDRO DOMINGUEZ EN SAN ANTOLIN»**.

Los edificios propios del Cabildo de Curas y Beneficiados, están identificados con la inscripción **«CABILDO DE SEÑORES CVRAS Y BENEFICIADOS N^o 52»** (Foto 7).

Las cofradías como las de la Santa Caridad, colocaban en sus inmuebles un azulejo en el que aparece la Cruz arbórea verde, y a los pies la siguiente leyenda. **«SA,CHA RIDAD»**. (Foto 8).



Foto 7



Foto 8

También aparecen azulejos de censo correspondientes a mayorazgos como el de los señores Antolínez, **«ESTA CASA ES DEL MAYORAZGO DE LOS SEÑORES ANTOLINEZ»**.

Los propietarios particulares hacían constar la propiedad del edificio, como podemos ver la siguiente leyenda sobre placa circular,» **SOY DE JOSÉ CAÑAMARO Y MELCHORA PINILLA. AÑO 1871.**

Otros muchos azulejos de propios o de censo se encuentran en la colección Carranza expuesta en el museo de Santa Cruz y en otras colecciones particulares.

Este sistema de identificar la propiedad se extiende a lo largo del siglo XVIII y XIX. Pero desde la segunda mitad del siglo XX, en concreto en la ciudad de Toledo y alrededores aparecen unos azulejos similares a los que llamaremos de **identidad**. Nos estamos refiriendo a esos azulejos que están fijados en los dinteles de algunas casas o propiedades de familias mozárabes.

Este sistema de identidad se podría implementar entre las familias mozárabes para mostrar al curioso, no solamente la propiedad de la casa o residencia, que también, si no a la identidad y ascendencia de sus moradores.

Sobre este asunto hemos localizado tres azulejos en los que están representada la Cruz de Alfonso VI, distintivo propio de nuestra Hermandad, *esmaltada en blanco, cantonada en oro, de doce puntas, tres en cada brazo, sobresaliendo la central. En el centro de la Cruz resalta un círculo, con el antiguo blasón de la Ciudad: en campo de azur una corona imperial de oro, con forro de gules.* Cada uno de estos azulejos, realizados con técnicas cerámicas distintas, nos revelan la identidad y la personalidad de la familia que habita en esos inmuebles a la que hay que añadir su condición de mozárabes. Seguramente, y así lo creemos, que habrá otros muchos de estos azulejos en los interiores de las casas, pero de momento no los hemos podido localizar, lo que sería muy interesante para poder hacer un censo.

De los tres localizados uno de ellos se encuentra en el centro histórico de la capital toledana, (foto 9), otros dos los hemos hallado en la zona de los cigarrales (foto 10 y 11) y el tercero se encuentra en la localidad de Bargas, (foto 12) también cuna de muchos mozárabes. Quedando suficientemente probado que los moradores o propietarios de los inmuebles son todos de ascendencia mozárabe.

El primero de los citados, se encuentra en una céntrica calle frente a la parroquia mozárabe de las santas Justa y Rufina, fijado sobre la puerta de entrada de la casa. El azulejo partido en dos, destaca en la parte superior la Cruz de la Hermandad, pintada sobre un fondo de esmalte blanco, en la parte inferior se encuentra la siguiente inscripción «**HIC FAMILIA MOZARABIS VIVIT**», dando a conocer al curioso que en esa finca vive una familia mozárabe.



Foto 9



Foto 10



Foto 11



Foto 12

En los alrededores de la ciudad, en la puerta principal que da acceso al cigarral de Montealegre, sobre la inscripción que lo identifica, aparece un azulejo realizado con la técnica de *arista*, resalta la Cruz sobre fondo azur. En otra puerta accesoria, sobre el dintel, a ambos lados de la inscripción que lo distingue, en sendos azulejos cerámicos pintados, podemos apreciar la cruz mozárabe en su color, sobre un fondo de esmalte *azul cerúleo*, lo que viene confirmar que pertenece a una familia mozárabe.

Para poder contemplar el tercer ejemplo sobre la identidad de la familia que reside en esa casa, debemos desplazarnos hasta la vecina localidad toledana de Bargas, donde en una sus viales, en concreto en la calle Progreso, sobre la puerta de entrada nos encontramos con otro azulejo de *arista*, con el símbolo de la Hermandad, en el que aparece representada la Cruz en su color, sobre fondo azur rematado con una bordura dorada. En la parte inferior puede

leerse la siguiente inscripción, «Ilustre Comunidad Mozárabe», la leyenda no se corresponde con la representación del escudo propio de la Hermandad, la Cruz de Alfonso VI, y sí con el de la Comunidad cuyo Escudo de Armas se puede apreciar con todo detalle en la imagen (Foto 13), realizado con todo detalle en azulejo cerámico por el afamado ceramista toledano, José Aguado. *«Partido en faja: Jefe en oro, con un león acostado de su color, atravesado por una flecha de azur. Detrás del león un libro de gules, fileteado en oro; en la parte inferior, de azur, dos palmas en soutter, de oro, salientes de una corona real antigua de oro; sobre el todo, un escusón ajedrezado de oro y gules (armas personales del cardenal Francisco Ximénez de Cisneros, Arzobispo de Toledo). Acolada, la cruz del rey D. Alfonso VI de Castilla y sobre ello, capelo arzobispal de sinople. Todo el conjunto, colocado sobre un águila bicéfala, de sable, con corona imperial.»*⁵



Foto 13

Otro de los azulejos, esta vez enmarcado, se encuentra en el interior de la iglesia mozárabe de San Cipriano en la localidad vallisoletana de San Cebrián de Mazote. Una placa recuerda la vinculación que en su día mantuvo la Hermandad con esta parroquia. En la actualidad está instalada en la cabecera de la nave central del templo, (foto 14)⁶ en la que aparece representada la cruz mozárabe en su color, sobre fondo azur. Color

⁵ Crónica Mozárabe. Número 9. Pág. 6. Toledo 1982.

⁶ <http://herlancho1.blogspot.com/2011/03/san-cebrian-de-mazote.html> Consultado 24/1/2023

generalizado en este tipo de azulejos por ser éste el escogido como propio de la Hermandad para sus distintivos, lazos, veneras y manto de los caballeros. Introduciéndose también el color amarillo por ser el color del fiador y el remate del birrete.



Foto. 14. Autor Ramón Muñoz

Algo más habitual es tener en el interior de las casas este tipo de azulejos artísticamente enmarcados, realizados con la técnica de *arista o cuenca* como se aprecia en la imagen, obra del citado Aguado (foto 15). Este de una gran factura, artísticamente decorado, se aprecia con todo detalle la Cruz de Alfonso VI, propia del distintivo de la Hermandad. Observamos el mismo error con el conservado en Bargas, la inscripción no se corresponde con el escudo. Error nunca achacado al prestigioso ceramista. En algunos casos aparecen enmarcados en un mismo cuadro ambos escudos el de la Comunidad y la Hermandad.



Foto 15

Otro de los cuadros localizados con el escudo de armas de la Comunidad compuesto de seis azulejos realizados con la técnica de *arista o cuenca*, por el citado ceramista, es el que fue entregado el 28 de mayo de 1992 a SS. el Papa Juan Pablo II,⁷ como reza en el cuadro, con motivo de la celebración Eucarística oficiada por primera vez en el altar de San Pedro del Vaticano en nuestro venerable Rito. «La Ilustre Comunidad Mozárabe de Toledo a SS. Juan Pablo II. 28-V-1992» (foto 16).



Foto 16

Sin duda alguna habrán quedado por documentar otros azulejos de los que hemos dado en llamar de **identidad** que en su mayoría se encontrarán en los domicilios de otras tantas familias mozárabes. Sirva esta pequeña muestra para dejar constancia de su existencia pudiéndose ser ampliado en futuros trabajos, con la colaboración de sus propietarios.

⁷ En la imagen la actual Camarera de la Virgen D^a Lucía Hernández Ballesteros y nuestros recordados hermanos, D. José Miranda Calvo, D. Miguel Pantoja Renilla, en el momento de hacer entrega del cuadro cerámico, con el Escudo de la Comunidad, a S.S., hoy San Juan Pablo II. Foto, colección particular.

Breve recorrido por la Liturgia Mozárabe

JOSÉ MARTÍNEZ DE LA CASA BAJO

Caballero Mozárabe

En estas líneas, voy a intentar explicar el desarrollo y la pervivencia de nuestra Liturgia Mozárabe, para ayudar a su comprensión y valoración. No se trata de un estudio detallado, ni de un enfoque «académico», aunque todo lo que aquí se expresa, está fundamentado en los libros litúrgicos, en los datos de la historia y en los tratados de los especialistas. Por lo tanto, pido la indulgencia del lector.

1. El inicio del Rito.

Después de Pentecostés, los apóstoles comenzaron la tarea evangelizadora y formaron comunidades cristianas en las distintas partes del Imperio Romano, e incluso más allá.

El cristianismo se difundió sobre todo en las ciudades y zonas que se encontraban en las vías de comunicación. Desde el siglo I, tenemos constancia de la presencia de comunidades cristianas en zonas muy alejadas del Imperio.

Todo apunta, a que también en España (*Hispania por aquel entonces*), se introdujo muy pronto el Evangelio. Tanto Andalucía como el Levante, parecen haber sido vías de penetración de la fe. Las comunidades cristianas celebraban la Eucaristía y los demás Sacramentos, conforme a las enseñanzas que habían recibido de los apóstoles o de sus colaboradores. También se realizaban otras oraciones, con cánticos e himnos. Poco a poco, se fueron añadiendo a los textos bíblicos y a las fórmulas de los Sacramentos, otros ritos y oraciones propios de cada iglesia, de cada comunidad que se reunía para la Liturgia.

Las iglesias más importantes difundían a su vez el Evangelio y enseñaban su forma propia de celebrar los Sacramentos. Así poco a poco, se van formando las distintas tradiciones litúrgicas, que darán lugar, luego, a los ritos litúrgicos.

Autores como: Tertuliano, San Ireneo y San Cipriano, hacen referencia al cristianismo en España. San Fructuoso, obispo de Tarragona, acompañado

de sus diáconos, muere mártir en el siglo III. Es en el Concilio de Elvira (*cerca de la actual Granada*), de comienzos del siglo IV, donde se pone en evidencia la vitalidad e importancia de la Iglesia en España. Después seguirán muchos Concilios y la figura de grandes obispos y santos. Todo esto, atestigua una forma concreta de celebrar la Eucaristía, los Sacramentos y la Liturgia. Sin embargo, tenemos pocos datos precisos sobre la Liturgia, antes del siglo VI.

2. Consolidación del Rito.

En el Concilio III de Toledo se hace referencia a la Misa, en la que se introduce por voluntad del rey visigodo Recaredo el rezo del Credo. También se alude al bautismo, ordenaciones, entierros, etc. Poco después, tenemos la obra de San Isidoro de Sevilla *«Sobre los oficios eclesiásticos»*, que da una descripción y explicación de la Liturgia. Es un libro importantísimo, puesto que supone una Liturgia propia ya elaborada.

Los Concilios de Toledo, piden la unificación de todas las acciones Litúrgicas en España, lo que nos hace pensar que, dentro de la Liturgia Hispana, había diferencias de unas regiones a otras y de unas iglesias a otras. Durante el periodo visigodo, se llega a la completa formación del rito Hispano (*también llamado por eso mismo «visigótico»*). Además, gracias a los arzobispos de Toledo y a otros obispos, se ordenan los textos litúrgicos y se conservan por escrito.

Podemos decir que antes de la invasión musulmana, la Liturgia Hispana estaba plenamente formada y consolidada.

3. Invasión musulmana y reconquista.

Cuando en el año 711 se produce la invasión musulmana, ya había en toda España una forma propia de celebrar la Liturgia, que era muy apreciada por los fieles. Esto va a hacer posible su pervivencia en la España cristiana, donde se instaura el culto *«según la forma propia de Toledo»*, y entre los cristianos que siguen viviendo en la España musulmana: *«Mozárabes»*.

Incluso se siguen componiendo textos litúrgicos, copiando manuscritos y cuidando con esmero la forma de celebrar. Las decoraciones de los manuscritos litúrgicos y las ediciones de los Beatos, intentan representar celebraciones litúrgicas.

Esta situación, de celebración del rito Hispano-Mozárabe, se prolonga hasta la segunda mitad del siglo XI. En este momento, los Papas intentan que

en todo Occidente se celebre en rito Romano; por lo tanto, presionan a los reyes para que todos adopten la Liturgia propia de Roma. Primero los reinos de Aragón y Navarra, luego el de Castilla, ceden a los deseos del Papa San Gregorio VII y, por decreto real queda abolido el Venerable Rito propio de España y, se establece con carácter obligatorio el rito Romano.

4. Pervivencia en Toledo.

Curiosas circunstancias de la historia van a posibilitar la pervivencia del rito Mozárabe en Toledo: Cuando el Rito queda suprimido en Castilla, Toledo estaba todavía bajo dominio musulmán, por lo que el decreto real no tenía ningún valor.

Apenas cinco años después se produce la reconquista de Toledo y, el rey Alfonso VI permite a los mozárabes seguir celebrando en su liturgia propia. El rito Mozárabe se mantiene en seis parroquias de la Ciudad (*Santas Justa y Rufina, San Marcos, Santa Eulalia, San Torcuato, San Lucas y San Sebastián*), que agrupan a los mozárabes con independencia del lugar en el que vivan; de esta manera empieza a transmitirse la pertenencia al Rito por la vinculación familiar.

Los mozárabes mantienen la liturgia que, al mismo tiempo, se constituye en señal de identidad y lazo de unión de los que comparten el mismo Rito. Los arzobispos de Toledo (*al final de este informe, procuraré dar debida cuenta de quienes fueron y de donde procedían*), se preocupan de la pervivencia del Rito y del cuidado de las parroquias mozárabes.

El cardenal Cisneros, para ayudar a la vitalidad del Rito, realiza la primera edición impresa del Misal Mozárabe y del Breviario, a comienzos del siglo XVI. Después, en 1502, crea la Capilla Mozárabe del Corpus Christi en la S.I.C.P., donde los párrocos mozárabes y otros capellanes, rezan diariamente la Misa y el Oficio conforme al rito Mozárabe.

5. Hasta el día de hoy.

Aunque no han faltado dificultades, con los conflictos y desamortizaciones del siglo XIX y con la persecución religiosa en España durante los años treinta (*en la guerra Civil, murieron todos los capellanes mozárabes*), el rito Mozárabe se ha mantenido en la Catedral de Toledo y en las parroquias mozárabes.

En los años sesenta, se erigió canónicamente la Hermandad de Caballeros y Damas Mozárabes, para aunar los esfuerzos de tantos mozárabes

en favor del Rito y, de las parroquias. Después el cardenal Marcelo González Martín, promovió la revisión del Misal y se ha trabajado mucho en el estudio y cuidado de la Liturgia.

Hoy se prefiere el título de rito Hispano-Mozárabe, por expresar toda la historia de esta liturgia tan nuestra, propia de Toledo y patrimonio de toda España. Desde hace años en otros lugares de España, se han extendido las celebraciones con motivo de Santos de la España antigua o por otras razones. También esto es motivo de alegría y un reto, para que se celebre de manera adecuada.

6. Conclusión.

Quiero terminar este breve recorrido (*breve por lo que he escrito, no por los siglos que recorre*), invitando a que todos vivamos cada vez más y mejor nuestra Liturgia Mozárabe. Es una riqueza que debemos valorar, conocer y disfrutar de ella, unidos a los que comparten con nosotros la responsabilidad de conservar y acrecentar este tesoro, que nos han legado nuestros antepasados en la fe.

En este sentido, es fundamental que vivamos nuestra pertenencia a la parroquia Mozárabe propia y nuestro compromiso con ella.

Mucho se ha escrito de los Arzobispos Mozárabes toledanos, de su calado y de su procedencia. Por eso me voy a limitar a hacer un pequeño resumen de todos ellos, así como de su ascendencia Mozárabe.

Don Gonzalo Pétrez («García Gudiel») (1280-1299)¹

Primero de los cinco arzobispos primados de abolengo mozárabe. Hijo de Pedro Juanes y de Teresa Ponce. En 1266 firma como deán de Toledo y, en 1271, como Arcediano. En 1273 era Obispo de Cuenca, de cuya sede pasó a la de Burgos el año 1275. En 1280 al producirse la vacante de Toledo por renuncia de don Fernando de Covarrubias en mayo del mismo año, Nicolás III lo nombra arzobispo de Toledo.

En el Consistorio celebrado el 4 de diciembre de 1298, fue nombrado Cardenal, Obispo de Albano, por el Papa Bonifacio VIII. Poco tiempo ejerció

¹ C.F. Julio Porres Martín-Cleto, Los Primados de España, Diputación Provincial y Servicio de Publicaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Toledo, 1993, Págs. 62 y 63.

tal cargo. En mayo de 1299 fallecía el primer arzobispo y cardenal mozárabe, siendo sepultado en Roma, en Santa María la Mayor. Curiosamente, la inscripción funeraria indica que: fue Obispo de Albano, pero no que antes hubiera sido arzobispo de Toledo.

Su protegido, el entonces arcediano de Madrid don Ferrán Martínez, fue a Roma y consiguió permiso especial del Papa, para trasladar el cadáver a Toledo. Así lo hizo, llegando a su ciudad natal en la primavera de 1301.

Don Gonzalo Díaz Palomeque (1290-1310)²

Segundo metropolitano de origen mozárabe, sobrino del anterior prelado Don Gonzalo Pétrez (García Gudiel). Sus padres fueron Diego Sánchez Palomeque y Teresa Pétrez (Gudiel). Procedente tal vez del cabildo toledano, fue nombrado Obispo de Cuenca, siendo trasladado a Toledo por provisión del Papa Bonifacio VIII de 16 de enero de 1299. A petición del cabildo primado, el mismo Papa le confería el palio arzobispal el 26 de diciembre de 1299.

Entre la documentación conservada del periodo en que rigió la archidiócesis don Gonzalo, citaremos la copia certificada por su notario Martín Estebáñez (*que firma en árabe*), de la donación por Alfonso VIII de Illescas y Azaña, con las que se esperaba un litigio, y otra del mismo monarca concediendo a D. Martín López de Pisuerga y sus sucesores la cancillería real en Castilla. El 27 y 28 de septiembre de 1306 prohibía a sus vasallos, seglares y a sus propios clérigos, vender propiedades a personas exentas de tributos eclesiásticos.

Dos años después, el 15 de junio de 1307, Fernando IV acordaba a petición de don Gonzalo, no imponer tributos «*desaforados*» a los vasallos del prelado o de su iglesia, sin ser consultado éste, su señor y con el otorgamiento en la corte regia.

El 7 de noviembre de 1310, fallecía don Gonzalo, siendo sepultado en la catedral.

Don Gutierre Gómez (1310-1319)³

Aunque el fundador de su linaje era de origen galaico-portugués, los matrimonios de sus descendientes con damas mozárabes, da lugar a que este

² C.F. «Ídem». Págs. 64 y 65.

³ C.F. «Ídem». Págs. 66 y 67.

Arzobispo también pertenezca a estas familias toledanas, con gran influencia política en los reinados de Fernando IV, Alfonso XI y Pedro I.

Era don Gutierre canónigo de Toledo, confirmado como tal en septiembre de 1300. Fallecido don Gonzalo el 7 de noviembre de 1310, el día 15 del mismo mes, comunicaba el cabildo al Rey tal óbito, y le pedía licencia para elegir a su sucesor. El mismo día se citaba ya a los electores y, el 9 de diciembre se comunicaba a Clemente V que, habían elegido al arcediano de Toledo don Gutierre Gómez, pidiendo su confirmación por el pontífice. Éste la otorgó el 13 de marzo de 1311.

Fallecido Fernando IV en 1312, heredó el trono su hijo Alfonso XI (entonces tenía 2 años), dando lugar a luchas nobiliarias por quienes apoyaban al heredero y quienes apoyaban al tutor del Rey, el infante don Pedro. Fueron muy azarosos los primeros años del pontificado de don Gutierre, apoyando al tutor del rey, el infante don Pedro.

En julio de 1312, Fernando IV accede a la petición de don Gutierre para que los vecinos de las diócesis de Toledo, en lugares del señorío arzobispal y los de Belinchón en igual condición, no paguen por cabezas, sino por padrón y, por tanto, según sus ingresos.

En las discrepancias entre ambos infantes-tutores, la Santa Sede apoyaba a don Pedro para ayudarle en sus proyectos de reconquista, Juan XXII delega en don Gutierre la concesión de indulgencias y, asimismo, la aportación de las tercias y diezmos de los beneficios de la guerra, de lo cual se nombra comisionado al primado.

Las alteraciones en el reino por las banderías políticas, desde la época de Alfonso X, habían influido en la conducta del clero. Por ello Juan XXII envía una bula sobre la reforma del episcopado castellano.

El cuerpo de don Gutierre Gómez, está sepultado en el coro de la catedral, ante el altar de Santa María.

Don Vasco Fernández de Toledo (1353-1362)⁴

Fue hijo de don Fernán Gómez de Toledo y doña Teresa Vázquez de Acuña, noble familia toledana de abolengo mozárabe, al parecer ascendientes de la estirpe de don Esteban Illán. Don Vasco fue sobrino carnal del arzobispo don Gutierre Gómez (1310-1319), que era hermano de su padre.

⁴ C.F. Ramón González Ruiz, Los Primados de España, Diputación Provincial y Servicio de Publicaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Toledo, 1993, Págs.78 y 79.

Debió de nacer a finales del s. XIII, recibiendo de su tío los primeros beneficios eclesiásticos. En 1320 regresó de estudiar de la universidad de Toulouse, donde se graduó en leyes, siendo designado en Toledo como «*legum profesor egregius*». En 1324 ya ostentaba el título de Deán, aunque estuvo ausente unos años. En 1330 seguía siendo Deán y el arzobispo don Jimeno de Luna, le había encomendado el cargo de Vicario General de la Diócesis, el más importante de todos, porque implicaba tareas de gobierno en colaboración con el propio Arzobispo.

No permaneció mucho tiempo en este último cargo, porque fue requerido para ocupar el puesto de canciller mayor de la reina doña María, a la que representó como su embajador personal en Portugal. Estas atenciones a la familia real, le llevaron a estar ausente de Toledo durante largas temporadas entre 1330 y 1342.

Designado para la sede de Palencia, fue consagrado obispo en 1344 por don Gil de Albornoz en Brihuega, allí se mantuvo hasta 1453. En estos 9 años celebró cinco sínodos diocesanos. Cuando falleció Gonzalo de Aguilar, a instancias de Pedro I (ya Rey de Castilla), y de su madre doña María de Portugal, el Papa Inocencio VI comunicó al cabildo el 17 de junio de 1353, que trasladaba a don Vasco desde Palencia a Toledo.

En los primeros años de su pontificado toledano, tuvo tiempo don Vasco de reunir asambleas eclesiásticas de reforma. En 1354 convocó un sínodo en Alcalá y al año siguiente un concilio provincial en Toledo. En 1356 promulgó unas constituciones donde se refunden, retocándolas, todas las de sus antecesores. Con objeto de no crear problemas de conciencia, tomó la decisión de que las constituciones sinodales no obligaran a la culpa, sino a la pena, conmutando las penas espirituales por las temporales.

Don Vasco fue desterrado del reino por el rey Pedro I a finales de julio de 1360, en unas circunstancias verdaderamente crueles, y sus bienes fueron confiscados. Se refugió en Coímbra, donde dictó su testamento y codicilo, que contienen palabras de piedad para el Rey. Después de muerto, su cuerpo fue trasladado a Toledo, donde reposa frente al altar de la Virgen Blanca.

Don Braulio Rodríguez Plaza⁵

A día de hoy, es el último arzobispo mozárabe de linaje. Nació en Aldea del Fresno (Madrid), el 27 de enero de 1944. Estudió Humanidades, Filosofía

⁵ C.F. Mario Arellano García, Crónica Mozárabe, núm. 83, Toledo, 2012, Págs. 11 y 12.

y Teología en el Seminario Menor de Madrid y, en el Seminario Conciliar también de Madrid.

En 1973 obtuvo la licenciatura en Teología Bíblica por la universidad Pontificia de Comillas. Tras dos años de estudios (1979-1981) en la Escuela Bíblica de Jerusalén, se diplomó en Sagrada Escritura, alcanzando en 1990 el grado de Doctor en Teología Bíblica, por la Facultad teológica de Burgos, con la Tesis Doctoral *«El proceso de Jesús ante el Sanedrín y la catequesis cristiana primitiva»*.

Recibió la ordenación sacerdotal el 3 de abril de 1972, a la edad de 28 años, de manos del cardenal Tarancón en Madrid, sirviendo a esta diócesis durante 15 años en las parroquias de Cubas de la Sagra; San Miguel y San Fulgencio. Durante el pontificado del cardenal Suquía, fue formador del Seminario Conciliar de Madrid, entre (1984 y 1987).

El 13 de noviembre de 1987, fue nombrado Obispo de Osma-Soria por el Papa Juan Pablo II, recibiendo la ordenación episcopal el 20 de diciembre del mismo año. Siendo trasladado posteriormente a la diócesis de Salamanca, el 12 de mayo de 1995, de la que tomó posesión el 9 de julio del mismo año.

El 28 de agosto de 2002, el Papa Juan Pablo II lo nombró Arzobispo de Valladolid, tomando posesión de la Archidiócesis el 13 de octubre del mismo año. Fue el XXIII Arzobispo y el XXXIX Obispo de Valladolid.

El 16 de abril de 2009, a los 65 años de edad, el Papa Benedicto XVI lo nombra Arzobispo de Toledo y Primado de España, siendo el CXX Obispo en la Archidiócesis Primada.

El 27 de diciembre de 2019, el Papa Francisco aceptó su renuncia, pasando a ser arzobispo emérito de Toledo, sin haber sido nombrado Cardenal.



Breve rescisión sobre las Reales Ejecutorias de Hidalguía concedidas a Don Gabriel Romero Mozárabe y Don Sebastián Romero Mozárabe por la Real Cancillería de Granada el 20 de junio de 1653 y 14 de junio de 1658

ANTONIO MUÑOZ PEREA
Hermano Mayor

En una labor de investigación llevada sobre su genealogía familiar (y la mía) llevada por mi primo Don Juan Ángel González Perea llegó a descubrir los Autos de ejecutoria de Hidalguía de la Real Cancillería de Granada a que se refiere este breve trabajo, cuyos protagonistas, los instantes y beneficiarios de esas ejecutorias, resultarán ser antepasados suyos y míos como demostró ese incansable trabajador en temas de Mozárabes y genealogías de mozárabes que es, el Ilmo. Sr. Don Mario Arellano García, al realizar la genealogía tanto de mi primo Juan Ángel como de mi abuelo Constantino Perea Madero y consecuentemente de sus hermanos de doble vínculo, entre ellos de Dña. Soledad Perea Madero madre de Juan Ángel González Perea.

Dicha ejecutoria consta de 26 folios y está redactada literalmente: *«Para que el Concejo, Justicia y Regimiento de Villanueva de Alcardete guarde y cumpla los autos que están vigentes en esta Real provisión a pedimiento del Licenciado Don Gabriel Mozárabe, médico, vecino de dicha Villa de Villanueva de Alcardete»*

El procedimiento lo promueven ante la Audiencia de Granada (Villanueva de Alcardete está al sur del río Tajo) Gabriel Romero Mozárabe, médico y vecino de Quintanar y su primo hermano Sebastián Romero Mozárabe, vecino de la Solana. El 19 de mayo de 1651 a través del procurador Andrés del Campo, alegando ser parte de las familias Mozárabes de Toledo como descendientes de sus bisabuelos Sebastián de Torralba y Catalina Martínez Villalba y nietos de Catalina Torralba Mozárabe y Juan Romero que tuvieron por hija a María Romero Mozárabe madre de Gabriel y Bartolomé Mozárabe padre de Sebastián, «estando y guardados los privilegios de

esencias y nobleza concedidas por los Reyes» pidiendo que se les guarden las exenciones y libertades, admitiéndosele a la mitad de los oficios nobles que se dan a los hidalgos como se hizo en la villa de la Fresneda a su tío Andrés Romero Mozárabe, el cual habría litigado y que consiguió que se le mandara dar la mitad de los oficios y *ser admitido en el estado Noble* Por Sentencia vista y revista en la Audiencia de la Real Cancillería de Granada.

La Audiencia mandó dar traslado de la demanda y emplazamiento al Fiscal, quien se opuso por entender que no eran de familia mozárabes y el Consejo de Villanueva de Alcardete no compareció ni dio poder a procurador por lo que a petición del Fiscal se apremió al Consejo de Villanueva de Alcardete para que nombrase procurador, imponiéndole la pena de 50 ducados si no lo hicieran en el plazo de 15 días, lo que obedecieron siendo su abogado y asesor el licenciado Morales Molina, alegando que no era vecino de dicha Villa: y otorgaron poder al procurador Don Lucas Gracia de Molina.

El pleito se recibió a prueba por término de 80 días y las pruebas que se ejecutaron y que se transcribían en la Sentencia de la Real Cancillería de Granada.

PRUEBAS

- A. La ejecutoria de Don Andrés Romero; hoy diríamos prueba documental pública que hace cosa juzgada materias y formal; Don Gabriel Romero y Don Sebastián Romero presentaron la Ejecutoria que se despachó a su tío Andrés Romero Mozárabe de 1618, ante el Licenciado Antonio García Cuellar Alcalde mayor de Cuenca, en la que D. Andrés Romero, junto con otros dos vecinos de la Fresneda pedían la mitad de los oficios nobles por el estado de hidalgos y por Sentencias de la Real Chancillería de Granada, en la que se mandó dar la mitad de dichos oficios, y la carta Ejecutoria está en el archivo de la Fresneda interesando que se librara mandamiento a la Fresneda y remita el original.

De dicho procedimiento se trajo a este pleito la carta ejecutoria, dado en la ciudad de Cuenca el 30 de noviembre de 1618 y confirmado por la Real Chancillería de Granada el 9 de julio de 1619. En Cuenca se dictó Sentencia cuya parte dispositiva decía así:

«En el Pleito que ante mi ha pedido e pende de pedimento de Luis Fernández de Castro e Alfonso de León, Alonso de Carlos

*e Andrés Romero Mozárabe vecinos del lugar de Fresneda...
... .. y vecinos del dicho lugar de la mitad de oficios y lo demás
contenido en el privilegio visto. Fallo atento a los autos y
méritos del, que debo de condenar y condeno a los regidores
e demás oficiales del Concejo y en particular a los dichos Luis
Fernández de Castro e Alonso de León, Alonso de Carlos e
Andrés Romero, atento son hijosdalgo notorio de carta
Ejecutoria y por tales admitidos por el dicho Concejo, o cual
hagan y cumplan dentro de tres días de la notificación desta
mi Sentencia so pena de diez mil mrs. Para la Cámara de su
Majestad y de que ira al Concejo a apremiarles a ello y declaro
ser estado de los dichos hijosdalgo en número suficiente tres
vecinos del dicho lugar si no hago condenación de costas».*

Dicha Sentencia fue apelada por el Concejo de la Fresneda;
alegando respecto de Andrés Romero que no era hidalgo que
solo pretendía eximirse de pechos por haber servido a la Capilla
de los Mozárabes de Toledo a lo que se opuso Andrés Romero
Mozárabe alegando que era hidalgo noble y porque por su linaje
le venía la hidalguía. La Real Chancillería dictó Sentencia el 19
de julio de 1619.

*El pleito que es entre Luís Fernández de Castro e Alonso de
León e Alonso de Carlos Garinoai e Andrés Romero mozárabe,
vecinos del lugar de junto a Altarejos, jurisdicción de la ciudad
de Cuenca e Gaspar de Parra su Procurador en su nombre de
la una parte y el Concejo Justicia y Regimiento del dicho lugar
de Fresneda e vecinos del e Juan Serrano su Procurador en
su nombre de la otra.*

*Fallamos que el Dr. Juan Méndez de Ochoa, alcalde del
número de la ciudad de Cuenca que de este pleito conoció en
la sentencia definitiva que en el dice pronuncio en trece días
del mes de noviembre del año pasado del mil y seiscientos y
diez y ocho de que fue apelado juzgo e pronuncio bien
confirmamos la dicha Sentencia del dicho Juez la cual
mandamos se cumpla, guarde y ejecute como en ella se
contiene, y sin más costas por nuestra sentencia definitiva,
así lo pronunciamos e Nos.*

Pese a ello el Concejo de la Fresneda insistió en suplicación
alegado respecto de Andrés Romero Mozárabe.

El cual aunque parecía que no se les reparte pechos, por decir que estaba exento por privilegio de la Capilla Mozárabe de Toledo, a que recibimiento para la ejecución no había hecho por sus partes, sino por la justicia de Cuenca, que había dado mandamiento para compelerlos a ello y así había sido recibido sin ver sus partes el privilegio que tenían, sus partes tenían noticias no extenderse a cosas de pechos, ni cosas tocantes a hidalguía, ni haber podido darlo la dicha capilla, y estaba limitados solamente a diezmos en la ciudad de Toledo.

Lo que provoca que la Chancillería proveyera el 28 de agosto de 1619 lo siguiente.

En el pleito que es entre Luis Fernández de Castro e Alonso de León e Alonso de Carlos Garinoai, Andrés Romero mozárabe, vecinos de dicho lugar de Fresneda junto a Altarejos, jurisdicción de la ciudad de Cuenca e Gaspar de Torres su primo, en su nombre de la una parte y el gobierno e Regimiento del dicho lugar de Fresneda y vecinos del, e Juan Serrano su padre, en su nombre de la otra. Fallamos que la nuestra definitiva en este pleito dada y pronunciada por alguno de los Oidores de la audiencia de su Majestad de que fue suplicación pues suplicación pues es buena e justa e derechamente dada e prevista e por tal sentencia. Sin embargo, de lo contra ella dicho y alegado la debemos de confirmar y confirmamos la cual no es seguida e cumplida como en ella se contenía, en grado de revista y sin costas para esta nuestra carta definitiva, así lo pronunciamos y mando.

B. TESTIGOS

Gabriel y Sebastián presentaron para probar su Mozarabía que habría acreditado Sebastián Torralba su bisabuelo habría gozado siempre los privilegios y exenciones de hijosdalgo como mozárabes, así mismo los hijosdalgo de Bargas, donde eran tenidos por hidalgos al igual en Camarena, Quintanar, la Fresneda (lugar y jurisdicción de Cuenca). Y se examinó a 30 testigos de los cuales algunos depusieron lo siguiente:

Jerónimo Sánchez, hidalgo de Villanueva de Alcardete labrador habiendo jurado por Dios y a una Cruz en forma de

derecho y prometido decir la verdad, y siendo examinado por el interrogatorio, dijo que conoció al licenciado Gabriel Romero mozárobe y a Sebastián Romero su primo, litigantes a los oficiales del Concejo de dicha Villa de Villanueva de Alcardete y no conocía a nuestro Fiscal y tenía noticia de este pleito y conoció a María Romero Mozárabe y a Juan García Pradillo de la Nieta Villaseñor su marido, padre del dicho Gabriel Mozárabe y conoció así mismo a Bartolomé Romero Mozárabe y a Elena García de la Nieta su mujer padres de Sebastián Romero Mozárabe, y alcanzo a conocer a Catalina Torralba Mozárabe e a Juan Romero López su marido padre de los dichos Bartolomé Romero Mozárabe y María Romero Mozárabe, y por oídas tenía muy buenas noticias de Sebastián Torralba Mozárabe y de Catalina Martínez Villatobas su mujer, padres de Catalina de Torralba Mozárabe y Juana de Torralba Mozárabe, conocía a Andrés Romero Mozárabe hijo de la dicha Juana de Torralba y Andrés Romero.

Que los mozárabes de la ciudad de Toledo y su Arzobispado y sus descendientes de ella y los dichos licenciados Gabriel Romero mozárobe y Sebastián Romero mozárobe como descendientes del señor de Torralba mozárobe en virtud de los privilegios que dichas familias de los mozárabes tenían confirmados por muchos señores Reyes nuestros predecesores habían gozado y gozaban así los que descendían por línea de varón como de hembra de los dichos sus privilegios, exenciones y libertades que gozaban los hijosdalgo de sangre, y en esta forma estarían entendidos y observados los dichos privilegios así en la dicha villa de Villanueva de Alcardete, como en el lugar de Bargas jurisdicción de Toledo y otros lugares donde han vivido y vivan, y los que desciendan de ellos de los dichos mozárabes y que demás de ello en su tiempo había oído decir este testigo a Antonio de Malta que habría que murió más de veinte años y seria de más de ochenta y al licenciado Villanueva que habrá que murió diez años y era hombre de más de ochenta y cuatro años, y a tres viejos ya difuntos que no se dé sus nombres para los declarar, les había oído decir muchas veces que los mozárabes y los que de ellos descendían, así por la línea de varón como de hembra habían

gozado y gozaban de todos los privilegios e exenciones y libertades de que gozaban los hijosdalgo de sangre y a que este testigo se remite, y que en virtud de ello habían gozado en la dicha villa de Villanueva de Alcardete el dicho Sebastián de Torralba mozárabe los privilegios excepciones e prerrogativas de hijosdalgo y estuvo puesto y escrito en la copia y padrón de los hombres nobles y fue admitido a los puestos de estado noble y que todo de lo suso dicho había sido y era público, en otra forma común sin que este testigo hubiese oído decir ni visto cosa en contrario y que como había dicho, el dicho Sebastián de Torralba mozárabe por ser descendiente de los mozárabes mientras vivió se le guardaron en la dicha villa de Villanueva de Alcardete todos los privilegios, exenciones y libertades de hidalgos y por tales estuvo puesto y escrito en el padrón de hombres nobles por ser tal mozárabe y que había sido admitido a los oficios e hombres nobles de hijosdalgo.

Igualmente, entre otros declararon con textos similares al transcrito, otros testigos de los que lo ejecutaría reproducen literalmente sus declaraciones similares o iguales a la anteriormente transcrita.

Antonio de Pinos, vecino de Villanueva de Alcardete labrador, Francisco López de la Mata, vecino de Villanueva de Alcardete labrador, José López Barragán, vecino de Villanueva de Alcardete labrador, Pedro Martínez Penas vecino de Villanueva de Alcardete labrador.

A continuación, depuso

El Maestro Juan Sánchez Botija de las Vacas Comisario del Santo Oficio de la inquisición, vecino y natural de la dicha villa de Villanueva de Alcardete, habiendo jurado in verbo sacerdotis» declaró en términos iguales a lo anteriormente expuesto y transcrito.

C) DOCUMENTO DE ESCRIBANO PÚBLICO

Por Miguel de Bustamante escribano público y del número y gobierno de Bargas, jurisdicción de la ciudad de Toledo, dio fe y testimonio que en el dicho lugar de Bargas a los vecinos mozárabes que en él habían

quedado que eran más de treinta no se les repartían mercedes reales, servicios honorarios, ni extraordinarios que se les repartía a los demás vecinos pecheros del dicho lugar de cuatro en cuatro meses, y que antes se les habían guardado y guardaban todas las libertades y excepciones y preeminencias que se les debía guardar como tales hijosdalgo mozárabes, y que la hijas de los dichos mozárabes y a las que se casaban con ellas que a todos se les guardaban en la misma conformidad las dichas libertades y exenciones y que así era público y notorio en el dicho lugar y constaba de los padrones y registro y demás papeles que quedaban en su poder a que se remitía, y así mismo en virtud de otro mandamiento compulsorio José de Osma persona que en el lugar de Fresneda, junto a Altalarejos hace oficio de escribano y del ayuntamiento de ella, el cual certifico que habiendo echo notorio el dicho mandamiento compulsivo a Juan Molero, Regidor y a Juan Martínez Rubio, Regidor de propios del gobierno del dicho lugar juntamente con el dicho, expuso que eran las personas en cuyo poder paraban las tres llaves del arca del dicho archivo, donde estaban los papeles del dicho gobierno y habiendo abierto en presencia y con asistencia de los suso dichos, se habían hallado en el dicho archivo una ejecutoria original despachada por nuestro Presidente y oidores de esta Chancillería a pedimento de Luis Fernández de Castro. Alonso de León y Andrés Romero mozárabe y Alonso Carlos de en pleito que siguieron con el gobierno del dicho lugar para ser admitidos en la mitad de oficios nobles del dicho lugar, su data de la dicha Ejecutoria era en esta villa en diez y nueve días del mes de septiembre del año pasado de seiscientos y diez y nueve refrendado de Alonso de Torres del Castillo nuestro escribano de cámara, sellado con nuestro sello en virtud de la cual los dichos Andrés Romero y cuales habían pedido que el Alcalde mayor de la ciudad de Cuenca de cuya jurisdicción era el dicho lugar que les pusiese en posesión de la dicha mitad de oficios en cumplimiento de la dicha Ejecutoria que ante el presentaron, y para el dicho efecto el dicho Alcalde mayor dio su comisión y mandamiento para que por la dicha Real Ejecutoria se les diese la posesión de la dicha mitad de oficios a los suso dichos en el dicho lugar de Fresneda solo cual se había hecho ciertos actos hasta que fueron admitidos en la dicha mitad de oficios los dichos Andrés Romero mozárabe y que se les había dado la posesión y de ellos que se había hecho elección de oficios del estado noble para I año de mil y seiscientos y veinte (al margen y cuatro) y en el salió Regidor del estado noble de hijosdalgo el dicho Andrés Romero mozárabe, y así mismo el año de mil y seiscientos y veinte y dos había sido electo y salió por juramentado por el

estado noble el dicho Andrés Romero mozárabe, y que por tal había sido admitido para el dicho oficio, y que así mismo el año de mil y seiscientos y veinte y cuatro el suso dicho fue juramentado por el dicho estado noble, y así mismo el año de seiscientos treinta y tres el dicho Andrés Romero mozárabe había sido Regidor por el estado noble, y que todo lo referido constaba parecía por los libros que el dicho gobierno tenía donde se escribían las dichas elecciones que se volvieron a celebrar, y así mismo en la..... de los dichos privilegios hay cierta información que pedimento del dicho Andrés Romero mozárabe se hizo en la ciudad de Toledo en el año pasado de seiscientos y nueve que se hizo a Francisco de Madrid, Alcalde honorario de la dicha ciudad, y por José de Herrera León nuestro escribano público y del número de la dicha ciudad de Toledo en que probaba la observancia de los privilegios concedidos a los mozárabes de la dicha ciudad y a los que descendían por línea de varón como de hembra, les habían sido y eran guardados, y en virtud de ellas todas la honras, franquicias y libertades que se guardaban y debían guardar a los hijosdalgo de nuestros reinos y así mismo en este tiempo por los dichos litigantes se presentó una información que ad perpetuam se hizo a su pedimento en el año pasado de seiscientos y cincuenta y uno en la dicha villa de Villanueva de Alcardete por Francisco Izquierdo Morales, Alcalde honorario de la dicha villa y Lucas Fernández nuestro escribano público y del número de ella en el que probaron su filiación los dichos litigantes hasta la persona del dicho Sebastián de Torralba su segundo abuelo y la observancia de los dichos privilegios de los mozárabes, y que en virtud de ellos en el tiempo del dicho Sebastián de Torralba en la dicha villa de Villanueva de Alcardete se le había guardado todas las honras, franquezas y exenciones y las condiciones que a los hijosdalgo, y que lo mismo se había hecho con sus descendientes, así por línea de varón como de hembra, y todo lo referido más largamente consta y parece de las dichas probanzas, testimonios e informaciones y demás papeles que van referidos.

Y por parte de los litigantes se dijo de bien probado y acuso la rebeldía y presento una compulsa hecha en esta parte en virtud del auto de nuestro Presidente y Oidores del tiempo que en nuestra parte siguió Juan Fernández Gentil, vecino de la ciudad de Coria en la cual como mozárabe descendiente de tales había tenido por dado por los dichos nuestro Presidente y Oidores en que le mando guardar los dichos privilegios de los mozárabes como a tal mozárabe en que se certificaban más las probanzas hechas por parte de los dichos litigantes y este pleito habido por gobierno, y visto por los dichos

nuestro Presidente y Oidores proveyeron el auto definitivo del tenor siguiente:

*En la ciudad de Granada a veinte días del mes de junio de mil y seiscientos y cincuenta y tres años. Visto por los señores Oidores e la causa de su Majestad el pleito que es entre el licenciado Gabriel Romero mozárabe, médico de la villa de Quintanar y Sebastián Romero mozárabe, vecino de La Solana y sus partes en su nombre y la parte presentada por los suso dichos, en que dicen que siendo biznietos del dicho Sebastián de Torralba y todos ellos y los demás sus descendientes de la familia de los mozárabes de Toledo, y observados los privilegios que se les concedieron por los señores nuestros reyes....y confirmados hasta ahora y guárdeseles a los dichos mozárabes en todos los lugares donde han vivido y han tenido bienes, y admitidos a la mitad de oficios nobles que se dan a los dichos nobles hidalgos, era sí que habían parecido que la justicia de Villanueva de Alcaudete y pedido les diesen la mitad de oficios, no lo habían hecho, que les habían remitido este negocio a la sala de los alcaldes de hijosdalgo de esta parte y pidieron se les diese provisión para el dicho gobierno, Junta y Regidor de la dicha villa de Villanueva de Alcaudete los admitiese como vecinos de ella y diese la mitad de oficios nobles y vistas las contradicciones hechas por el Fiscal de su Majestad y que de la dicha villa de Villanueva de Alcaudete y los demás autos del dicho pleito que ver convino, Dijeron que mandaban y mandaron se de provisión de su majestad a los dichos Gabriel por mozárabe, médico, y a Sebastián Romero mozárabe para que la Justicia y Regimiento de **la dicha villa de Villanueva de Alcaudete los guarde y haga guardar a los suso dichos los privilegios concedidos por los señores Reyes a los mozárabes de Toledo, y todas las honras, oficios y exenciones que habían gozado los dichos mozárabes de Toledo, en virtud de los dichos privilegios, y no se les quebranten, ni consientan quebrantar, enmendar algunas**, so pena de cien mil maravedíes para la Cámara de su Majestad y gastos de por mitad, y les vuelvan todas sus costas y prendas y ninguna que les hubiesen sacado, vendido o rematado libremente y si no está algo y así lo proveyeron y dieron.*

Recurrido en Suplicación dicho Auto fue confirmado el 14 de junio de 1658.

Dicha ejecutoria no solo define los privilegios y exenciones de los mozárabes sino la hidalguía de los mozárabes, por ser mozárabe y su transmisión por vía de mujer.

Escas de la Comunidad

Bautismos

El día 10 de marzo de 2023, nació en Toledo el niño Álvaro Muñoz-Perea García hijo de D. Ildefonso Muñoz-Perea Piñar y D^a. Angelica García Rodríguez, feligreses mozárabes de la parroquia de su rito de San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato, recibió el Sacramento del Bautismo en la parroquia de San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato, el día 14 de mayo de 2023. A sus padres, abuelos y familiares nuestra más sincera felicitación.



Óbitos

D. José Bargueño Pérez falleció en Madrid el 23 de diciembre de 2022. Caballero Mozárabe, feligrés mozárabe de Santa Eulalia, San Marcos y San Torcuato. A sus hijos y familiares, nuestro más sentido pésame. Que el Señor le tenga en su reino.

En Madrid falleció D. Francisco del Castillo Rodríguez-Acosta, el día 30 septiembre de 2022. Caballero Mozárabe, feligrés mozárabe de Santa Eulalia, San Marcos y San Torcuato. A sus hijos, y familiares, nuestro más sentido pésame. Que el Señor le tenga en su reino.



D^a. María Piedad Perea Pérez falleció en Bargas (Toledo) el 20 de junio de 2023. Viuda de D. Antonio Muñoz Salvador, Dama Mozárabe, feligresa mozárabe de la parroquia de Santa Eulalia, San Marcos y San Torcuato. A sus hijos, D. Antonio (Hermano Mayor de la Hermandad), Fernando y María del Carmen y familiares, nuestro más sentido pésame. Que el Señor la tenga en su reino.



En Toledo falleció D. Ángel García Sánchez, el día 22 de junio 2023. Feligrés mozárabe de la parroquia de Santa Eulalia, San Marcos y San Torcuato. A sus sobrinos y familiares, nuestro más sentido pésame. Que el Señor le tenga en su reino.

Rehabilitaciones

El Doctor Don Francisco Cerro Chaves, *Arzobispo de Toledo, Primado de España, Superior Responsable del Rito Hispano-Mozárabe*.

Por decreto 422/23 firmado el 5 de junio de 2023, D. Ángel Rodríguez Ruiz, su esposa D.^a María del Carmen Rodríguez Redondo y su hija D.^a María Rodríguez Rodríguez quedan adscritos como feligreses de Santa Eulalia, en la parroquia mozárabe de San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato, con todos los derechos y deberes anejos.



Otro decreto 423/23 con la misma fecha por el que D.^a Cristina Rodríguez Rodríguez y su esposo D. Francisco González Rodríguez, quedan adscritos como feligreses de Santa Eulalia, en la parroquia

mozárabe de San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato, con todos los derechos y deberes anejos.



Otro decreto 424/23 con la misma fecha por el que Ismael Rodríguez Rodríguez, y su hija Sara Rodríguez quedan adscritos como feligreses de Santa Eulalia, en la parroquia mozárabe de San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato, con todos los derechos y deberes anejos.



Otro decreto 425/23 con la misma fecha en que D.^a Gema Rodríguez Rodríguez, y sus hijos D. Alberto García Rodríguez y D.^a Julia García Rodríguez quedan adscritos como feligreses de Santa Eulalia, en la parroquia mozárabe de San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato, con todos los derechos y deberes anejos.



Nombramiento de Prior-Capellán Mayor de la Hermandad



NOS, DOCTOR DON FRANCISCO CERRO CHAVES,
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España,

En atención al cambio de la sede canónica de la "Hermandad de Caballeros y Damas Mozárabes de Nuestra Señora de la Esperanza de Toledo", producida por el acuerdo de su Cabildo el pasado 20 de mayo, y habiendo quedado vacante el oficio de Prior-Capellán Mayor de la misma,

Por el presente, venimos en nombrar y en uso de nuestra jurisdicción ordinaria nombramos al sacerdote diocesano **M. I. Sr. D. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ DE PINTO,**

Prior-Capellán Mayor de la "Hermandad de Caballeros y Damas Mozárabes de Nuestra Señora de la Esperanza" de TOLEDO

para lo cual, le dispensamos de los requisitos recogidos en el artículo 46 de los estatutos de la Hermandad.

Espero que se esmerará con celo y diligencia en el fiel cumplimiento de esta misión que se le confía.

Dado en Toledo, a 19 de junio de 2023.



+ Francisco Cerro Chaves,
Arzobispo de Toledo, Primado de España

✠ FRANCISCO CERRO CHAVES
Arzobispo de Toledo, Primado de España

de Su Excia.
Arzobispo Primado,

Juan Muñoz García,
Canciller-Secretario General

M. I. Sr.

D. Francisco Javier Hernández de Pinto

Reg. lib. 9 nº 403

El ARZOBISPO DE TOLEDO PRIMADO DE ESPAÑA

Ceremonia de Imposición de Lazos y Veneras

MIGUEL DE LA AZUELA BUENDÍA

Canciller de la Hermandad

Cumpliendo con la tradición, la Hermandad de Damas y Caballeros Mozárabes de Ntra. Sra. de la Esperanza de la ciudad de Toledo, el domingo anterior a la solemnidad del *Corpus et Sanguinis Christi*, según el calendario Hispano-Mozárabe, tuvo lugar el día 4 de junio de 2023, en el Convento de Santa Isabel de los Reyes, a las 19,00 horas, la ceremonia de ingreso y la imposición de Lazos y Veneras a las Damas y Caballeros electos, **según la parroquia de su rito «ius familiae»** y Hermanos Honorarios que han probado su catolicidad, bajo la presidencia de nuestro Hermano Mayor Ilmo. Sr. D. Antonio Muñoz Perea.

La Santa Misa que correspondía al VIII Domingo de Cotidiano, fue oficiada en nuestro ancestral Rito por el Excmo. y Rvdmo. Mons. Francisco César García Magán, Obispo Auxiliar de Toledo y Hermano Honorario de la Hermandad.

Concelebró con él, M. I. Sr. Don Francisco Javier Hernández de Pinto, Canónigo Capellán Mozárabe, Caballero Mozárabe, párroco de la mozárabe de San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato. Acompañaron la celebración eucarística el Ilmo. Mons. Juan Miguel Ferrer Grenesche, Canónigo Capellán Mozárabe y el M. I. Sr. D. Jaime León Gómez dirigiendo a los miembros del coro Jacinto Guerrero de Toledo.

Finalizada la ceremonia eucarística, el Canciller procedió a dar lectura del Acta por la que se aprobaba el ingreso de los neófitos en la Hermandad.

Las Damas y Caballeros electos, una vez tomado juramento colectivo por D. Francisco César, fueron llamados por sus nombres y, acompañados por sus respectivos padrinos y madrinas, efectuaron el juramento ante él personalmente para posteriormente recibir de sus manos el distintivo de la Hermandad.

DAMAS ELECTAS

D^a Cristina Baraja Bargueño

Dama mozárabe, feligresa de la parroquia de San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato. Su madrina D^a María Concepción Bargueño Pérez. Dama Mozárabe.

D^a Ainhoa Bargueño Barrutieta

Dama mozárame, feligresa de la parroquia de San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato.
Su madrina D^a María Fernanda Oliva Vaquero. Dama Mozárabe.

D^a Esther Bargueño Barrutieta

Dama mozárame, feligresa de la parroquia de San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato.
Su madrina D^a María Jesús Lozano Durán. Dama Mozárabe. Ex presidenta de la Hermandad.

D^a María Bautista Soto

Dama mozárame, feligresa de la parroquia de San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato.
Su madrina D^a Ruth Jiménez Gurumeta. Dama Mozárabe.

D^a María Mercedes Escrigas Rodríguez

Dama mozárame, feligresa de la parroquia de San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato.
Su madrina Ilma. Sra. D^a Laura Escobar Solís. Dama Mozárabe. Vocal de la Hermandad.

D^a Natalia María Fernández López

Dama mozárame, feligresa de la parroquia de San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato.
Su madrina D^a Ana Covadonga Fernández López. Dama mozárame.

D^a Luna García Fuentes

Dama mozárame, feligresa de la parroquia de San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato.
Su madrina D^a María del Carmen Martín Campos. Dama Mozárabe.

D^a María Sagrario Gómez Cantarino

Hermana Honoraria.

Su madrina D^a Carmen González Fernández. Dama Mozárabe. Vicepresidenta de la Hermandad.

D^a Raquel Gutiérrez Castelló

Dama mozárame, feligresa de la parroquia de San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato.
Su madrina D^a María de Andrés Luque. Dama Mozárabe.

D^a Claudia Maraver Ledro

Dama mozárame, feligresa de la parroquia de San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato.
Su madrina Ilma. Sra. D^a María Isabel Piñar Gutiérrez. Dama Mozárabe. Vocal de la Hermandad.

Excma. Sra. D^a María Florentina Martín Rodríguez

Hermana Honoraria.

Su madrina D^a Mónica Ruiz Bremón. Dama Mozárabe.

D^a María Isabel Muñoz-Perea Cabrerizo

Dama mozárabe, feligresa de la parroquia de San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato.

Su madrina D^a María Aránzazu Ruiz Izquierdo. Dama Mozárabe.

D^a Mireya Concepción Muñoz-Perea Cabrerizo

Dama mozárabe, feligresa de la parroquia de San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato.

Su madrina D^a María Aránzazu Ruiz Izquierdo. Dama Mozárabe.

D^a Paula Pretel Ruiz

Dama mozárabe, feligresa de la parroquia de San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato.

Su madrina D^a Mónica Ruiz Bremón. Dama Mozárabe.

D^a Mercedes Rodríguez de Brujón y Santafé

Dama mozárabe, feligresa de la parroquia de las Santas Justa y Rufina, San Lucas y San Sebastián.

Su madrina D^a Iciar Rodríguez de Brujón y Santafé. Dama Mozárabe.

Ilma. Sra. D^a Ana Ruiz Bremón

Hermana Honoraria.

Su madrina D^a Mónica Ruiz Bremón. Dama Mozárabe.



CABALLEROS ELECTOS

D. Francisco José Almenar Montesinos.

Caballero mozárabe, feligrés de la parroquia de San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato.

Su padrino D. José Fernando Bargueño Barrutieta. Caballero Mozárabe.

Ilmo. Sr. D. Antonio Flores Lorenzo

Hermano Honorario.

Su padrino D. Arturo Pretel Pretel. Caballero Mozárabe.

D. Marcos Gamba Mariné

Caballero mozárabe, feligrés de la parroquia de San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato.
Su padrino D. Arturo Pretel Pretel. Caballero Mozárabe.

D. Ángel Herrero de Lucas

Caballero mozárabe, feligrés de la parroquia de San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato.
Su padrino D. Francisco Manuel Carrera Muñoz. Caballero Mozárabe. Vocal de la Hermandad.

Excmo. Sr. D. Fernando José López del Pozo

Hermano Honorario.

Su padrino D. Arturo Pretel Pretel. Caballero Mozárabe.

D. Javier Ruiz de la Herrán Pidal

Caballero mozárabe, feligrés de la parroquia de San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato.
Su padrino D. Mario Arellano Córdoba. Ex Hermano Mayor.

El Excmo. Ayuntamiento de Toledo estuvo representado por la alcaldesa, Ilma. Sra. Dña. Milagros Tolón Jaime y el concejal de Cultura D. Teodoro García Pérez.



Nos acompañaron al acto representantes de las siguientes Órdenes, Capítulos Hermandades y Cofradías:

La Orden de Caballería del Santo Sepulcro de Jerusalén, Real Hermandad de Infanzones de Illescas, Ilustre, Real y Antigua Cofradía de la Santa Caridad de Toledo, Real Maestranza de Caballería de San Fernando, Capítulo de Caballeros del Santo Sepulcro de Toledo, Real Hermandad de Caballeros de San Fernando, Cofradía Internacional de Investigadores Santo Cristo de la Oliva, Cofradía del Gremio de los Hortelanos de Toledo y Junta de Cofradías de Semana Santa de Toledo.

Tras el Acto de Investidura celebramos una cena de confraternización en honor a los nuevos miembros en el Cigarral El Bosque en donde nuestro Hermano Mayor, Ilmo. Sr. D. Antonio Muñoz Perea, dio la bienvenida a todos los neófitos recordándoles el compromiso adquirido con la Hermandad animando a los nuevos hermanos a vivir activamente la mozarabía a través de la participación en las tradiciones de la Comunidad Mozárabe en sus aspectos litúrgicos, históricos, culturales y sociales.

A todos, desde estas páginas, queremos manifestarles nuestro agradecimiento por haber tenido la gentileza de acompañarnos.

Toledo, junio de 2023



Imposición del Collar de Hermano Mayor Protector de la Hermandad Mozárabe al Excmo. Sr. Alcalde de Toledo D. Carlos Velázquez Romo.

JESÚS GONZÁLEZ MARTÍN
Vocal

El pasado día 24 de julio de 2023, tuvo lugar en la iglesia mozárabe de Santa Eulalia la ceremonia de imposición del Collar de la Hermandad al alcalde de Toledo, Excmo. Sr. D. Carlos Velázquez Romo, en su calidad de Hermano Mayor Honorario y Protector de la Hermandad como lo dispone en su artículo 14.2 de las vigentes constituciones.

El Excmo. Ayuntamiento de Toledo, según se recoge en el Libro de Acuerdos Municipales, en Sesión Celebrada el 20 de septiembre de 1867, siendo su Alcalde-Presidente D. Gaspar Díaz de Labandero, *ACORDÓ: a instancias de la Ilustre Esclavitud de María Santísima de Ntra. Sra. de la*

Esperanza establecida en la iglesia muzárabe de San Lucas, declarar al Ayuntamiento de Toledo protector de dicha Corporación, inscribiéndose como Hermano Nato de la Esclavitud y su asistencia en cuerpo, como lo acostumbra en otras fiestas votivas, a la solemne que se celebre todos los años en la referida iglesia.

La Hermandad de Damas y Caballeros Mozárabes de Ntra. Sra. de la Esperanza como continuadora de la citada Antiquísima Cofradía-Esclavitud, cuyas Ordenanzas quedaron sin efecto, según se recoge en el Decreto de 15 de junio de 1966 firmado por Mons. Anastasio Granados García, Obispo Auxiliar de la Diócesis, y la aprobación de las primigenias Constituciones de nuestra Hermandad, en las que en su artículo 14.2, se declara al Excmo. Ayuntamiento de Toledo Hermano Mayor Honorario Protector, representado en su Alcalde-Presidente, correspondiéndole como insignia el Collar de la Hermandad como se recoge en el artículo 25 de las presentes Constituciones.

A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 14.2, el Cabildo en representación de la Hermandad, propuso a la Corporación Municipal la renovación de los votos como en el pasado hiciera con la Esclavitud de la Ntra. Sra. de la Esperanza. El Excmo. Ayuntamiento, siendo alcalde el Ilmo. Sr. D. Ángel Vivar Gómez, ACORDÓ en la sesión de 20 de septiembre de 1967, *«Renovar dicho voto en sus propios términos, actualizando en el sentido de declararse protector de la Cofradía como hermano nato de la misma y asistencia en Corporación a los solemnes actos de las fiestas votivas en honor de Nuestra Señora de la Esperanza como manifestación de piedad mariana y tradicional toledanismo de esta Excma. Corporación.»*

Desde esta última renovación, se viene celebrando el acto de imposición del Collar de la Hermandad a todos los Alcaldes de la ciudad Imperial.

Por todo ello, y siguiendo la tradición de esta Ilustre Hermandad, el citado día 24, a las 19,30 horas, en acto presidido por el Excmo. y Rvdmo. Monseñor Francisco Cerro Chaves, Arzobispo de Toledo, Primado de España y Responsable Superior del Rito Hispano Mozárabe, una vez prestado juramento ante la asamblea, el Sr. Arzobispo le impuso el Collar de la Hermandad al Alcalde, Excmo. Sr. D. Carlos Velázquez Romo.

Concluido el acto tuvo lugar la celebración Eucarística en nuestro venerable rito presidida por nuestro Arzobispo, asistido por el Prior de la Hermandad M.I. Sr. D. Javier Hernández de Pinto.

A la ceremonia asistió el Cabildo de la Hermandad presidido por el Hermano Mayor el Ilmo. Sr. D. Antonio Muñoz Perea, junto con los miembros de la Corporación Municipal.

Nos acompañaron representantes de la Cofradía de la Santa Caridad de Toledo, del Capítulo Caballeros del Santo Sepulcro de Toledo, de la Cofradía Internacional de Investigadores y del Gremio de Hortelanos, junto con un nutrido número de invitados, feligreses y miembros de la Hermandad.

Durante la celebración Eucarística Intervino el coro dirigido por D. José Manuel Martín-Delgado Sánchez.

Fotos: Inés Muñiz

